



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Fecha de Clasificación	6 de julio de 2022
Área	Dirección General de Recursos Materiales
Confidencial	<p>Contrato Ordinario SCJN/DGRM/DADE-033/12/2021</p> <p>Número de cuenta bancaria y clabe interbancaria asociada, que son números únicos e irrepetibles asociados a una cuenta bancaria, que garantiza que los recursos enviados a las órdenes de pago, depósitos en sucursal o transferencias electrónicas se apliquen exclusivamente a la cuenta señalada. A través de estos conjuntos de caracteres numéricos, los grupos financieros pueden identificar las cuentas de sus clientes y acceder a información vinculada con su patrimonio y realizar diversas transacciones.</p> <p>Color y número de placas de vehículos particulares propiedad de personas servidoras públicas que tienen autorizado el servicio de estacionamientos externos. El color es la característica física del vehículo, mientras que el número de placas se compone por letras y números que conforman una serie que permite identificar al vehículo. Dichos datos asociados al nombre de la persona servidora pública propietaria del mismo la identifican o la hacen identificable, en lo concerniente a un lugar y espacio de tiempo determinado, lo cual puede revelar patrones de conducta, por lo que se le considera dato personal.</p> <p>Firma y rúbrica del representante legal puesto que su divulgación requiere el consentimiento de su titular, ya que podría identificar a la persona trascendiendo a su esfera privada, lo que generaría un riesgo grave a su intimidad</p> <p>Indicado en negro</p>
Fundamento Legal	<p>Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 3, fracción IX, 11 y 16, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.</p> <p>Normas Decimonovena y Vigésimoprimera, último párrafo, del Anexo Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación.</p> <p>Artículos trigésimo octavo, trigésimo noveno y cuadragésimo de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p> <p>Resolución del Comité de Transparencia correspondiente CT-VT/A-13-2022</p>
Rúbrica del titular del área	
Fecha de desclasificación	N/A
Rúbrica y cargo del servidor público	



CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR EL DOCTOR DIEGO GUTIÉRREZ MORALES, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y, POR LA OTRA, PARK AUTO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS MORENO LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su vigésima sesión extraordinaria, celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinte, Caso 0220EDGRM20, autorizó la adjudicación directa al “Prestador de Servicios” de la presente contratación, con fundamento en los artículos 21, fracción XIV, 39, fracción III, 45, fracción XI, 95, 96 y 144 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2021 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria 31902, denominada “Contratación de Otros Servicios”, de la Unidad Responsable 20510915S0010001 “Suministro y Servicios Generales”, del presupuesto autorizado para el ejercicio 2021.

I.4. El doctor Diego Gutiérrez Morales, en su carácter de Oficial Mayor de la “Suprema Corte”, está facultado para suscribir el presente contrato según lo dispuesto en el artículo 20, fracción XIX, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el numeral Sexto, del Acuerdo General de Administración número I/2019, del Presidente de la Suprema Corte de



Justicia de la Nación, de veintiocho de dos mil diecinueve, por el que se modifica orgánica y funcionalmente su estructura administrativa, y el artículo 11, párrafo primero, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”..

I.5. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.6. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE:

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial 34,292 de veintidós de marzo del dos mil siete, otorgado ante la fe del licenciado Roberto Antonio Rafael Ordoñez Chávez, Notario Público 80 del entonces Distrito Federal; y está debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil 363802, de ocho de mayo de dos mil siete.

II.2. El licenciado Jorge Luis Moreno León en su carácter de apoderado general, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato en términos de la escritura pública 36,538 del veinticinco de octubre de dos mil doce, otorgada ante la fe del licenciado Roberto Antonio Rafael Ordoñez Chávez, Notario Público 80 del entonces Distrito Federal; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, el “Prestador de Servicios” no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

II.4. Cuenta con los permisos y autorizaciones expedidos por las autoridades competentes para prestar los servicios, objeto del presente contrato.

II.5. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los servicios, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de los necesarios para prestarlos a entera satisfacción de la “Suprema Corte

II.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **PAU070322DGA**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.



CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020

II.7. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle Hamburgo número 70, interior 202, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por su apoderado general, cualquier cambio de domicilio que realice.

II.8. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [REDACTED], número de cliente [REDACTED], de la Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, plaza Ciudad de México, sucursal [REDACTED], con clave bancaria estandarizada [REDACTED].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado general del "Prestador de Servicios".

III. "LAS PARTES" DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.6. y II.7. de este instrumento contractual.

III.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la prestación del servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que la "Suprema Corte" contrata, y el "Prestador de Servicios" presta, conforme lo siguiente:

Descripción General

Costo por pensión mensual							
Estacionamiento	Mínimo de Lugares	Máximo de Lugares	Costo unitario Mensual por Lugar	I.V.A. 16%	Total por lugar Mensual	Total por Mínimo de lugares Mensual	Total por Máximo de lugares Mensual
Corregidora No. 5	327	679	\$ 1,293.10	\$ 206.90	\$ 1,500.00	\$ 490,500.00	\$ 1,018,500.00
5 de Febrero No. 60	3	11	\$ 1,293.10	\$ 206.90	\$ 1,500.00	\$ 4,500.00	\$ 16,500.00
Rep. de Uruguay No.41	28	65	\$ 1,112.07	\$ 177.93	\$ 1,290.00	\$ 36,120.00	\$ 83,850.00
Rep. de Uruguay No. 27	44	99	\$ 1,112.07	\$ 177.93	\$ 1,290.00	\$ 56,760.00	\$ 127,710.00
Rep. de Uruguay No. 28-30	48	106	\$ 1,112.07	\$ 177.93	\$ 1,290.00	\$ 61,920.00	\$ 136,740.00
Total lugares	450	960					

Las tarifas diarias por estacionamiento, mismas que serán aplicadas en el mes en que se realice la alta o baja de cada vehículo y los meses subsiguientes será con base en la tarifa mensual fija



CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020

Costo de estacionamiento por día					
Estacionamiento	Mínimo de Lugares	Máximo de Lugares	Costo unitario por día por lugar	I.V.A. 16%	Total por lugar Diario
Corregidora No. 5	327	679	\$60.35	\$9.65	\$70.00
5 de Febrero No. 60	3	11	\$60.35	\$9.65	\$70.00
Rep. de Uruguay No.41	28	65	\$51.73	\$8.27	\$60.00
Rep. de Uruguay No. 27	44	99	\$51.73	\$8.27	\$60.00
Rep. de Uruguay No. 28-30	48	106	\$51.73	\$8.27	\$60.00
Total lugares	450	960			

Costo anual total				
Presupuesto Mínimo	Cantidad de lugares	Costo anual antes del I.V.A.	I.V.A.	Costo anual con I.V.A.
Mínimo	450	\$6,722,056.80	\$1,075,529.09	\$7,797,585.89
Máximo	690	\$14,309,974.80	\$2,289,595.97	\$16,599,570.77

*Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el primero y quince de diciembre de dos mil veinte.

La "Suprema Corte" no se obliga a utilizar la cantidad mínima y máxima de lugares indicada en el cuadro anterior.

Para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, el "Prestador de Servicios" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Cualquier otra característica, términos o condición no especificada en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica económica presentada por el "Prestador de Servicios" el primero y quince de diciembre de dos mil veinte, y en la relación de usuarios; documentos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo 1" y "Anexo 2" respectivamente.

Para efectos del presente contrato, el "Prestador de Servicios" se compromete a prestar el servicio, objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar el pago pactado.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es hasta por un monto mínimo de **\$6,722,056.80 (seis millones setecientos veintidós mil cincuenta y seis pesos 80/100 M.N.)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$1,075,529.09 (un millón setenta y cinco mil quinientos veintinueve pesos 09/100 M.N.)**, resultando un total de **\$7,797,585.89 (siete millones setecientos noventa y siete mil quinientos ochenta y cinco pesos 89/100 M.N.)**; o, en su caso, por un monto máximo hasta por **\$14,309,974.80 (catorce millones trescientos nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)**, más el 16 por ciento del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$2,289,595.97 (dos millones doscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 97/100 M.N.)**, resultando un total de **\$16,599,570.77 (dieciséis millones quinientos noventa y nueve mil quinientos setenta pesos 77/100 M.N.)**.

El "Prestador de Servicios" se obliga a respetar y mantener la modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

"Las Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.



CUARTA. FORMA DE PAGO.

La "Suprema Corte" pagará, al "Prestador de Servicios", el servicio requerido considerando los días de uso a partir de la asignación y baja del vehículo al "Prestador de Servicios", el mes será considerado por 30 días, por los 12 meses del año.

La "Suprema Corte" no está obligada a ocupar en su totalidad la cantidad máxima estimada de lugares por estacionamiento y se pagarán únicamente los lugares efectivamente ocupados por mes durante la vigencia del contrato.

Los pagos se efectuarán a mensualidades vencidas a los 15 (quince) días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la Ventanilla Única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad de la "Suprema Corte", ubicada en calle Bolívar número 30, planta baja, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México, en el siguiente horario: lunes y miércoles de 8:30 a 14:00 horas.

No se realizará el pago de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet que amparen los servicios que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

El "Prestador de Servicios" debe entregar la siguiente documentación:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta;
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE);
 - c. Banco;
 - d. Sucursal, y
 - e. Beneficiario.
- II. Comprobante fiscal digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes SCJ 950204 6P5, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.5. y I.6. de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos "XML" a la dirección de correo electrónico dguillen@mail.scjn.gob.mx o a la que [comunique por escrito la "Suprema Corte"](#).



CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020

- V. Copia del oficio de validación del “Administrador” del contrato (constancia de la prestación de los servicios).
- VI. Copia del instrumento contractual, firmado por “Las Partes” (en el primer pago).
- VII. Copia de la póliza de fianza de cumplimiento del presente instrumento contractual, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la “Suprema Corte” (en el primer pago).

Para la procedencia de los pagos, los servicios deberán haber sido recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, con base en la validación técnica del “Administrador” del contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste.

Los pagos que realice la “Suprema Corte” en favor del “Prestador de Servicios” sólo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración II.8. de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el apoderado general del “Prestador de Servicios”.

“Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Prestador de Servicios”, en caso de que éste último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de prestación de los servicios:

El “Prestador de Servicios” debe realizar la prestación de los servicios, objeto de este contrato, en los estacionamientos ubicados en los siguientes domicilios:

1.- Estacionamiento de Corregidora No. 5
Calle Corregidora número 5, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

2.- Estacionamiento de 5 de Febrero No. 60
Calle 5 de Febrero número 60, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

3.- Estacionamiento de Uruguay No. 41
Calle Uruguay número 41, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

4.- Estacionamiento de Uruguay No. 27
Calle Uruguay número 27, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

5.- Estacionamiento de Uruguay No. 28-30



CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020

Calle Uruguay número 28-30, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06010, Ciudad de México.

Plazo de prestación de los servicios:

12 (doce) meses, del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento contractual, dentro del plazo señalado en este párrafo.

Dicho plazo es obligatorio para el "Prestador de Servicios" y voluntario para la "Suprema Corte", y vencido éste, el "Prestador de Servicios" no deberá prestar servicio alguno si no le ha sido comunicado por escrito que le sea dirigido por el Administrador del Contrato, previa autorización del órgano de la "Suprema Corte".

SEXTA. IMPUESTOS.

"Las Partes" convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", éste deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

OCTAVA. UTILIZACIÓN DE LUGARES.

"Las Partes" convienen que, durante la vigencia de este contrato, se podrá variar el número de lugares de estacionamiento en los inmuebles descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento contractual, en función de los cajones efectivamente utilizados por la "Suprema Corte", en cuyo caso ésta solicitará las modificaciones correspondientes al "Prestador de Servicios", quien las aceptará o no; y en caso de aceptación se obligará a realizar dichas modificaciones el mismo día o en un máximo de veinticuatro horas, contadas a partir de que sean notificados y de que haya aceptado dichos cambios.

La "Suprema Corte" comunicará, por escrito al "Prestador de Servicios", los usuarios y vehículos autorizados a fin de que el "Prestador de Servicios" expida las tarjetas que correspondan para el debido control, en el entendido de que, en caso de existir modificaciones la "Suprema Corte" lo comunicará al "Prestador de Servicios".



El "Prestador de Servicios" no podrá modificar los datos de los vehículos de los usuarios por ninguna circunstancia, salvo que la "Suprema Corte" se lo solicite por escrito.

NOVENA. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El "Prestador de Servicios" se obliga a proporcionar los servicios objeto de este contrato en la modalidad de acomodadores de vehículos; de acuerdo con los lugares señalados en la Cláusula Primera de este instrumento contractual, con pensión de veinticuatro horas y con un horario de servicio de lunes a domingo, incluyendo días festivos en los que permanecerán abiertos los estacionamientos materia del presente contrato.

Los servidores públicos autorizados por la "Suprema Corte" para hacer uso del servicio de estacionamiento presentarán al "Prestador de Servicios" una tarjeta de control de entrada y de salida del vehículo, la cual se entregará por el "Prestador de Servicios" en el mes de enero de dos mil veintiuno y tendrá vigencia hasta el mes de diciembre de dos mil veintiuno, en el entendido de que durante dicho periodo únicamente serán sustituidas aquellas tarjetas en las que los usuarios modifiquen las unidades incluidas en las mismas.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo de la prestación del servicio, objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de Servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de **\$1,430,997.48 (un millón cuatrocientos treinta mil novecientos noventa y siete pesos 48/100 M.N.)**, y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de [REDACTED]"



CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020

conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de **\$1,430,997.48 (un millón cuatrocientos treinta mil novecientos noventa y siete pesos 48/100 M.N.)**, y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse los servicios contratados, el monto o el plazo pactados, para garantizar, por parte de **PARK AUTO, S.A. DE C.V.**, con domicilio en calle Hamburgo número 70, interior 202, colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del Contrato número **SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **PARK AUTO, S.A. DE C.V.**, con un monto contratado que asciende hasta la cantidad máxima de **\$14,309,974.80 (catorce millones trescientos nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

“La afianzadora” expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación” y en el Contrato número **SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y **PARK AUTO, S.A. DE C.V.**, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de **PARK AUTO, S.A. DE C.V.**, relativo a la prestación del servicio de estacionamientos externos de vehículos para servidores públicos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con un monto contratado hasta por la cantidad máxima de **\$14,309,974.80 (catorce millones trescientos nueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020**.

- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.



CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual de **PARK AUTO, S.A. DE C.V.**, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a **PARK AUTO, S.A. DE C.V.**, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor **PARK AUTO, S.A. DE C.V.**, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificadorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de "Las Partes" en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Prestador de Servicios", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Prestador de Servicios" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento.



DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, la "Suprema Corte" aplicará al "Prestador de Servicios", en forma proporcional, una pena convencional hasta por un 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios (sin incluir impuestos) que no se hayan entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de atraso en los servicios, se aplicará al "Prestador de Servicios", una pena convencional por los atrasos que le sean imputables, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso, a la cantidad que importen los servicios no recibidos, lo que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios no prestados en el plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El "Prestador de Servicios", responsable del incumplimiento, se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestador de Servicios" o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDADES DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS".

La "Suprema Corte" manifiesta que es obligación del "Prestador de Servicios", proporcionar los servicios, objeto del presente contrato, respecto de la recepción, guarda, protección y devolución de los vehículos de la "Suprema Corte" y vehículos autorizados, en los lugares convenidos, quedando totalmente prohibido el uso de los vehículos que permanezcan en el estacionamiento; asimismo, la prestación de dichos servicios deberá llevarse a cabo a satisfacción de la "Suprema Corte". De tal manera que el "Prestador de Servicios" deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños que llegue a causar a la "Suprema Corte" o a terceros.

El "Prestador de Servicios" deberá cumplir, en todo momento, con las disposiciones de la normatividad para el otorgamiento de permisos para operar como establecimiento en la Ciudad de México; de igual forma como "**Anexo 3**" y "**Anexo 4**" se agregan al presente contrato copia de la póliza vigente de seguro de daños de responsabilidad civil y copia de la actualización del Programa Interno de Protección Civil.

DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato descritos en la Cláusula Primera del mismo, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y, por tanto, libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

Los servicios ejecutados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al "Prestador de



Servicios” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la prestación de servicios o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “Prestador de Servicios” se obliga a proporcionar a la “Suprema Corte”, el material que le hubiese proporcionado para la prestación de los servicios materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “Prestador de Servicios” como producto de esta contratación, es propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que en ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al “Prestador de Servicios”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva del servicio solicitado. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “Prestador de Servicios” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN.

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “Prestador de Servicios” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA SEXTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El “Prestador de Servicios” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de Servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas respectivas al “Prestador de Servicios” en el domicilio señalado en la declaración II.7. de este instrumento contractual, con quien en el acto se encuentre, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará a “Prestador de Servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.7 del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.



Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “Prestador de Servicios” no exhibe la garantía en los términos y condiciones pactados en este contrato en los plazos establecidos.
2. Si el “Prestador de Servicios” suspende la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
3. Si el “Prestador de Servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de Servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “Prestador de Servicios” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso que ya no existan montos pendientes de pago, el “Prestador de Servicios” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la Cláusula Décima Séptima de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD POR DAÑO.

El “Prestador de Servicios” deberá atender los posibles cambios de los vehículos de los servidores públicos autorizados por la “Suprema Corte” conforme a lo señalado en la Cláusula Primera de este instrumento contractual, y responderá a la “Suprema Corte” por el robo total de cualquiera de los vehículos amparados en este contrato, así como por el uso temporal de dichos vehículos sin consentimiento del dueño que los



acomodadores o empleados del “Prestador de Servicios” lleven a cabo fuera del estacionamiento; igualmente, responderá por el daño causado a los mismos por cualquier siniestro que ocurra dentro del área de estacionamiento o fuera de dicha área por el uso no autorizado que le sea atribuible, para lo cual el “Prestador de Servicios” deberá tener contratada durante la vigencia del presente contrato, póliza de seguro con compañía legalmente autorizada para tal fin y a satisfacción de la “Suprema Corte”.

La “Suprema Corte”, en todo momento, estará en disposición de entablar diálogo para la solución de las situaciones que actualicen los supuestos de responsabilidad por daño, antes señalados.

El “Prestador de Servicios” deberá evaluar mensualmente las condiciones de orden, higiene, seguridad y protección civil dentro de los estacionamientos, las cuales deberán ser idóneas para la prestación de los servicios, por lo que es su obligación establecer mejoras ante la presencia de condiciones adversas, lo que podrá ser exigible por la “Suprema Corte”.

VIGÉSIMA PRIMERA. SERVICIOS ADICIONALES.

“Las Partes” convienen que los servicios adicionales que se contraten por parte de los servidores públicos de la “Suprema Corte” tales como lavado, encerado, traslado de vehículos fuera de las instalaciones del estacionamiento mediante acomodadores del “Prestador de Servicios”, entre otras actividades, con la autorización del usuario, se recibirán bajo la entera responsabilidad de las personas que soliciten los mismos sin responsabilidad para “Las Partes”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

“Las Partes” convienen en que la “Suprema Corte” podrá designar personal de la Contraloría, de la Dirección General de Seguridad y de la Dirección General de Recursos Materiales, para que efectúen visitas a los inmuebles descritos en la Cláusula Primera de este contrato, con el objeto de verificar la correcta prestación de los servicios por parte del personal del “Prestador de Servicios” a los servidores públicos autorizados, así como verificar las medidas de seguridad implementadas por el “Prestador de Servicios”, debiendo estar presente en la revisión la persona encargada del estacionamiento.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” aceptan que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo”, previa aprobación de los órganos competentes de la “Suprema Corte” de conformidad con lo previsto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA CUARTA. “ADMINISTRADOR” DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa al Lic. Héctor Amador Gómez, Director de Operación y Servicios, adscrito a la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”, como Administrador del presente Contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento, en consecuencia, debe revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Prestador de Servicios”, así como girar por escrito las instrucciones que considere



oportunas mismas que el "Prestador de Servicios" queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de "La Suprema Corte"; asimismo, deberá verificar que los servicios cumplan con las especificaciones señaladas en el presente contrato.

Asimismo, el Director General de Recursos Materiales podrá sustituir al Administrador del Contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

VIGÉSIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Todas las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del "Prestador de Servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de Servicios" cumplir con todas las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Prestador de Servicios" presenten en su contra o de la "Suprema Corte", en relación con el objeto del presente contrato. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de Servicios", el que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de Servicios" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Prestador de Servicios" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de Servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

"Las Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los comprobantes fiscales digitales (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD, FOMENTO A LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020

El "Prestador de Servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de servicio.

Los trabajos ejecutados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Prestador de Servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el "Prestador de Servicios" asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

Los datos personales que recabe el "Prestador de Servicios" son única y exclusivamente para realizar el objeto de este contrato.

En ese sentido, el "Prestador de Servicios" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y



Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

VIGÉSIMA OCTAVA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo pactado la Cláusula Quinta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA NOVENA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

TRIGÉSIMA. ANEXOS.

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

“Anexo 1”. Propuesta técnica económica presentada por el “Prestador de Servicios” el primero y quince de diciembre de dos mil veinte.

“Anexo 2”. Relación de Usuarios.

“Anexo 3”. Copia de la póliza vigente del seguro de daños de responsabilidad civil.

“Anexo 4”. Copia de la actualización del programa interno de protección civil.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “Las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

POR LA “SUPREMA CORTE”

DR. DIEGO
GUTIÉRREZ MORALES
OFICIAL MAYOR

**POR EL “PRESTADOR DE
SERVICIOS”**

LIC. JORGE LUIS
MORENO LEÓN
APODERADO GENERAL
PARK AUTO, S.A. DE C.V.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTRATO NÚMERO SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020

**LIC. OMAR
GARCÍA MORALES**
**DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES**
**AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL
CONTRATO**
AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

**LIC. HÉCTOR AMADOR
GÓMEZ**
**DIRECTOR DE OPERACIÓN Y
SERVICIOS**
**ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES**
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
(AVALA QUE LOS ALCANCES DEL
SERVICIO CONTRATADO SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO)

SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020

OGM/LFCV/MATM/CSM*

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y PARK AUTO, S.A. DE C.V.



“Anexo 1”

Propuesta técnica económica
presentada por el “Prestador de Servicios”
el primero y quince de diciembre de dos mil veinte.

SIN TEXTO

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y PARK AUTO, S.A. DE C.V.



ANEXO 1. PROPUESTA TÉCNICA

Diciembre 01, 2020

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Sub Director General de Contrataciones
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Presente

Estimado Lic. Castro:

En atención a su amable solicitud de cotización para el servicio de estacionamientos externos para los servidores públicos de la SCJN en la modalidad de pensión mensual y estacionamiento por día en nuestros diferentes afiliados, por el periodo de servicio del **1º de enero al 31 de diciembre de 2021** envío a usted Propuesta Técnica del servicio.

1. NOMBRE DE LA EMPRESA:	PARK AUTO, S.A. DE C.V.
2. DOMICILIO:	Hamburgo 70, 202, Col. Juarez, CP 06600, Cuauhtémoc, CDMX
3. REPRESENTANTE LEGAL:	Lic. Jorge Luis Moreno León
4. CONTACTO (Depto. Pensiones)	Cecilia Alejo Ortiz
4. TELEFONO:	55331455 al 59 ext. 136, 156
5. CORREO ELECTRÓNICO:	c.alejo@estacionamientoscorsa.com.mx

Requerimiento Técnico:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, requiere para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades de la contratación mediante contrato abierto del servicio de espacios de estacionamientos externos, para vehículos de los servidores públicos, así como para vehículos de servicio que forman parte del parque vehicular propiedad de la Suprema Corte, para lo cual el servicio deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos mínimos

Estacionamientos Propuestos

Edificios de la SCJN	Dirección de los edificios	Estacionamiento Propuesto	Mínimo de Lugares	Máximo de lugares
Edificio Sede	José María Pino Suárez No. 2, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06065, Alcaldía Cuauhtémoc	Corregidora No. 5	330	690
Edificio República de El Salvador 56 (Canal Judicial)	República de El Salvador 56, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	Rep. de Uruguay No.41	28	65
Edificio Bolívar 30 (Anexo)	Bolívar No.30, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	Rep. de Uruguay No. 27	44	99
Edificio alterno (16 septiembre)	16 de septiembre No. 38, Centro Histórico de la Ciudad de México, C.P. 06010, Alcaldía Cuauhtémoc.	Rep. de Uruguay No. 28-30	48	106
Total lugares			450	960

Park Auto, S.A. de C.V., podrá proporcionar el servicio de estacionamiento a La Suprema Corte de Justicia de la Nación, para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, para los servidores públicos, así como para vehículos de servicio que forman parte del parque vehicular propiedad de la Suprema Corte, en los estacionamientos propuestos, de acuerdo a los mínimos y máximos estipulados, por lo que nuestro servicio cumple con los siguientes requerimientos técnicos mínimos:

1. Los estacionamientos se encuentran en domicilios cercanos a los edificios que ocupa la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
2. Los estacionamientos se encuentran en un rango no mayor a los 400 metros



3. Los estacionamientos cuentan con licencia de funcionamiento como estacionamiento público, así como los permisos y autorizaciones vigentes expedidos por las autoridades competentes para prestar los servicios, por todo el tiempo de la vigencia del contrato.
4. Los estacionamientos ofertados son cerrados y cuentan con espacios suficientes para albergar autos o camionetas convencionales (No de carga o transporte de pasajeros) disponibles para el máximo y mínimo requeridos por este Alto Tribunal. Para el resguardo de unidades grandes (camionetas tipo Van y Pick Up), se ofrece el estacionamiento de Cinco de febrero # 60, el cual es abierto y se garantiza la disponibilidad de lugares requeridos.
5. Contamos con servicio de estacionamiento de veinticuatro horas por día o pensión mensual, con un horario de servicio de lunes a domingo, incluyendo días festivos en los que permanecerán abiertos los estacionamientos.
6. El servicio de estacionamiento consiste en la guardia y custodia de los vehículos, en la modalidad de valet parking, contamos con personal para recibir y entregar los autos las 24 horas del día los 365 días del año, de lunes a domingo incluyendo días festivos.
7. El costo de los servicios de estacionamientos/pensión, será considerado como pensión mensual por vehículo y contará a partir de la solicitud de alta de los usuarios por el personal autorizado de la DGRM, para los vehículos que se vayan dando de alta y de baja en el transcurso de la contratación, solo se pagará el número de días que estuvo asignado el espacio de estacionamiento considerando el costo por día de estacionamiento.
8. Contamos con personal a cargo de los estacionamientos que se encargan de la seguridad y vigilancia de estos realizando rondines, para el debido resguardo y custodia de las unidades las 24 horas del día.
9. Contamos con iluminación suficiente durante el tiempo que permanezcan en operación el estacionamiento.
10. Los estacionamientos cuentan con señalizaciones claras y suficientes para el control de las entradas y salidas.
11. Los estacionamientos cuentan con un sistema de cámaras de vigilancia funcionales y operando las 24 horas los 365 días del año.
12. Contamos con póliza de seguro de responsabilidad civil que ampara la ocurrencia de siniestros de las unidades por colisión de otro vehículo, robo parcial (mediante reposición de piezas) y robo total.
Park Auto, S.A. de C.V., responderá por la integridad física del vehículo, por daños y/o robos parciales y/o totales, por lo que se cuenta con una póliza de seguros que ampare los vehículos en custodia hasta por un monto de **\$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M. N.)** por vehículo. En caso de robo del vehículo, se deberá de abrir una carpeta de investigación, una vez concluida el pago del vehículo será en base a los términos establecidos en la Póliza de Seguro y el deducible de pago correrá a cargo del propietario de la unidad.
13. El servicio de estacionamiento se ofrece en la modalidad de acomodadores de vehículos (Valet Parking) se especifica en el punto **“Resguardo de unidades”**
14. Para el cobro del servicio Park Auto, se compromete a enviar la factura mensual a mes vencido, por cada uno de los estacionamientos con una periodicidad mensual los primeros 5 días hábiles de cada mes, acompañado del reporte de asistencia de los pensionados con la siguiente información: “número tarjetón del vehículo, fechas, horas de entradas y salidas y el total de días que se están facturando, para determinar el cobro por día de estacionamiento o como pensión mensual
15. Entregamos Carta en papel membretado en la que señalamos que contamos con la capacidad de espacios de estacionamientos solicitados, las direcciones en las que se encuentran nuestros afiliados y la cantidad de lugares por estacionamiento que serán proporcionados a este Alto Tribunal, por un periodo de 12 meses.
16. Entregamos Currículum incluyendo copia de los últimos contratos realizados con este Alto Tribunal y la relación de los clientes más importantes de los últimos tres años, indicando direcciones, números telefónicos y nombre de la persona que pueda proporcionar información relativa al servicio.
17. Park Auto, entregará Carta bajo protesta de decir verdad que mantendrá durante la vigencia del contrato del servicio de estacionamiento, el(los) convenio(s) de administración o contrato(s) de arrendamiento(s) , o bien, presentar copias legibles del(los) título(s) de propiedad, contrato(s) de arrendamiento(s), convenio(s) o contrato(s) de administración, del(los) inmueble(s), con el(los) que acredite la propiedad o posesión del(los) inmueble(s) en el (los) que se pretenda(n) dar el servicio. En caso de que por alguna circunstancia de fuerza mayor dejáramos de operar alguno de los estacionamientos propuestos, Park Auto se compromete a continuar proporcionando el servicio en algunos de los estacionamientos estipulados en el contrato, sin que esto cause rescisión o penalización alguna.

Los requerimientos técnicos mínimos, podrán ser verificados por el personal que determine este Alto Tribunal, en las instalaciones propuestas por los participantes.



Generalidades del servicio.

1. Park Auto, proporcionará un tarjetón de control de entrada y de salida del vehículo, por cada uno de los espacios de estacionamientos solicitados al inicio del contrato, los cuales entregará dentro de los dos primeros días hábiles siguientes a la adjudicación del servicio y tendrán vigencia, del 1 de enero al 31 diciembre de 2021, en el entendido de que durante dicho periodo únicamente serán sustituidas aquellos tarjetones en las que los usuarios modifiquen las unidades incluidas en las mismas, por extravío o altas de usuarios.

Para la entrega de los tarjetones es necesario se envíe una lista inicial de usuarios y posteriormente deberán notificar todos los movimientos (altas, bajas, actualización de datos y reimpresión) que se tenga con los datos de los pensionados y sus vehículos.

Los tarjetones de los usuarios que causen baja deberán ser devueltos a nuestras oficinas.

Los tarjetones de acceso de los vehículos al estacionamiento deberán operar como comprobante para acceso al estacionamiento y contará con los siguientes datos como mínimo:

- Nombre completo del Usuario;
- Datos de los vehículos, los cuales contendrán; marca, línea o submarca, modelo, número de placas y color de la unidad.

Park Auto, única y exclusivamente aceptará para su guarda y custodia los vehículos que cuenten con tarjetón de ingreso o comprobante provisional de ingreso al estacionamiento (enviado por Park Auto al estacionamiento). No se aceptarán unidades diferentes a las registradas o que no porten su tarjetón correspondiente.

2. El administrador del contrato será el único que podrá solicitar; alta, baja o actualización de los vehículos autorizados, por escrito o medio digital a Park Auto.

Los usuarios podrán ingresar diariamente un solo vehículo, sin embargo, podrán tener registrados hasta dos como máximo por usuario, mismos que podrán ingresar indistintamente siempre y cuando **no sea de manera simultánea**. Ambos vehículos estarán amparados por la Póliza de Seguro.

3. Cualquier percance que se suscite en los estacionamientos o daños a los vehículos será reportado por escrito o medio digital por el prestador de servicio, a más tardar un día después del evento al administrador del contrato para su conocimiento y seguimiento. Indicando el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto para atención de la cuenta, tanto en la parte operativa como en la administrativa. El usuario deberá revisar su vehículo antes de salir del estacionamiento, en caso de que su vehículo haya sufrido algún percance **deberá de notificar el daño en el momento con el personal del estacionamiento, a fin de verificarlo, ya que cualquier reclamación posterior – una vez que el vehículo haya salido del estacionamiento- no surtirá efecto. Véase “Resguardo de Unidades”**

4. Park Auto, otorgará una fianza de garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato y el hasta el 20% en caso de incrementarse la cantidad de servicios adquiridos o el plazo del contrato. Park Auto garantiza que el servicio se proporcionará sin interrupciones durante la vigencia del contrato.

“Resguardo de unidades”

1. **Recepción.** Al momento de la recepción del vehículo, el usuario, en conjunto con un representante o empleado que el prestador de los servicios designe, revisarán el auto con la finalidad de detectar raspones, rayones, golpes, desperfectos o alteraciones que pudiese presentar la unidad, con la finalidad de comprobar que el auto no sufra ningún percance o incidente dentro del estacionamiento.

La revisión del auto deberá realizarse a la entrega de las llaves, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. El usuario deberá portar en el parabrisas de su auto el tarjetón de estacionamiento. No se dará acceso a quien no lo porte.

Es responsabilidad de ambas partes manifestar o preguntar por objetos de valor que permanecerán dentro del vehículo mientras esté bajo resguardo del prestador de los servicios, así como mostrarlos, con el objeto de resguardarlos.

Ningún usuario podrá estacionar su vehículo personalmente, deberá observar las normas establecidas en los párrafos anteriores.

2. **Custodia.** Una vez ingresados los vehículos en el interior del estacionamiento por el personal de nuestra empresa, **Park Auto, S.A. de C.V.**, será el responsable de su custodia hasta el momento de la entrega.

El personal del estacionamiento tiene prohibido permitir a los pensionados pasar corriente con la batería, recargar, pasar combustibles, aceites y cualquier otro tipo de sustancia o realizar trabajos mecánicos a los vehículos que encuentren dentro del estacionamiento.

3. **Entrega.** Con la finalidad de retirar su auto del establecimiento, el pensionado solicitará su automóvil personal de estacionamiento, deberán revisar la unidad para verificar que no haya sufrido ningún golpe, rayón, desperfecto durante su resguardo, en caso de existir algún percance, **deberá ser notificarlo en el momento, ya que cualquier reclamación posterior –una vez que el vehículo haya salido del estacionamiento- no surtirá efecto.**



Las reparaciones por concepto de cualquier tipo de daño, imputable a Park Auto, S.A. de C.V., serán responsabilidad de éste en su totalidad. Las reparaciones de los autos registrados se realizarán **–única y exclusivamente–** en nuestros talleres, garantizando que los trabajos sean de calidad, la responsabilidad civil de estacionamiento en este caso queda circunscrita, exclusivamente a la reparación del vehículo dañado.

Park Auto, S.A., no se hace responsable por:

- a. Objetos que no sean mostrados al chofer que recibe el auto.
- b. Fallas mecánicas y/o eléctricas.
- c. Incendios provocados por deficiencias en la instalación eléctrica o fallas del carburador.
- d. Siniestro ocasionado por derrumbes a resultas de un temblor, terremoto o inundaciones.
- e. Daños ocasionados por alborotos populares o de estudiantes.

Penas Convencionales

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato, la “Suprema Corte” aplicará al “Prestador de Servicios”, en forma proporcional, una pena convencional hasta por un 10% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios, sin incluir impuestos, que no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En caso de atraso en los servicios, se aplicará al “Prestador de Servicios”, una pena convencional por los atrasos que le sean imputables, equivalente al monto que resulte de aplicar el 10 al millar por cada día natural de retraso, a la cantidad que importen los servicios no recibidos, lo que no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios no prestados en el plazo establecido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El “Prestador de Servicios” se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “Prestador de Servicios” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la “Suprema Corte”.

Criterios de Evaluación

Se emitirá un dictamen sobre las propuestas técnicas, los requerimientos técnicos son considerados indispensables para la correcta integración de la propuesta técnica. Se calificarán como viables aquellas que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas.

Duración del Contrato: 12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.



Lic. Jorge Luis Moreno Leon
Representante Legal



ANEXO 2. PROPUESTA ECONOMICA

Diciembre 16, 2020

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
 Sub Director General de Contrataciones
 Suprema Corte de Justicia de la Nación
 Presente

Estimado Lic. Castro:

En atención a su amable solicitud de cotización para el servicio de estacionamientos externos para los servidores públicos de la SCJN en la modalidad de pensión mensual y por día en nuestros diferentes afiliados, por el periodo de servicio del **1º de enero al 31 de diciembre de 2021** pongo a su consideración la siguiente propuesta económica:

1. NOMBRE DE LA EMPRESA:	PARK AUTO, S.A. DE C.V.
2. DOMICILIO FISCAL:	Hamburgo 70, 202, Col. Juárez, CP 06600, Cuauhtémoc, CDMX
3. REPRESENTANTE LEGAL:	Lic. Jorge Luis Moreno León
4. CONTACTO (Depto. Pensiones)	Cecilia Alejo Ortiz
4. TELEFONO:	55331455 al 59 ext. 136, 156
5. CORREO ELECTRÓNICO:	c.alejo@estacionamientoscorsa.com.mx

Costo por pensión mensual

Estacionamiento	Mínimo de Lugares	Máximo de Lugares	Costo unitario Mensual por Lugar	I.V.A. 16%	Total por lugar Mensual	Total por Mínimo de lugares Mensual	Total por Máximo de lugares Mensual
Corregidora No. 5	327	679	\$ 1,293.10	\$ 206.90	\$ 1,500.00	\$ 490,500.00	\$ 1,018,500.00
5 de Febrero No. 60	3	11	\$ 1,293.10	\$ 206.90	\$ 1,500.00	\$ 4,500.00	\$ 16,500.00
Rep. de Uruguay No.41	28	65	\$ 1,112.07	\$ 177.93	\$ 1,290.00	\$ 36,120.00	\$ 83,850.00
Rep. de Uruguay No. 27	44	99	\$ 1,112.07	\$ 177.93	\$ 1,290.00	\$ 56,760.00	\$ 127,710.00
Rep. de Uruguay No. 28-30	48	106	\$ 1,112.07	\$ 177.93	\$ 1,290.00	\$ 61,920.00	\$ 136,740.00
Total lugares	450	960					

Costo de estacionamiento por día

Estacionamiento	Mínimo de Lugares	Máximo de Lugares	Costo unitario por día por Lugar	I.V.A. 16%	Total por lugar Diario
Corregidora No. 5	327	679	\$ 60.35	\$ 9.65	\$ 70.00
5 de Febrero No. 60	3	11	\$ 60.35	\$ 9.65	\$ 70.00
República de Uruguay No.41	28	65	\$ 51.73	\$ 8.27	\$ 60.00
República de Uruguay No. 27	44	99	\$ 51.73	\$ 8.27	\$ 60.00
República de Uruguay No. 28-30	48	106	\$ 51.73	\$ 8.27	\$ 60.00
Total lugares	450	960			

Forma de pago:	<ul style="list-style-type: none"> El pago se efectuará en mensualidades vencidas a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado del reporte de la base de datos por estacionamiento en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad. El servicio requerido será pagado en forma mensual considerando la fecha de asignación y baja del vehículo al prestador del servicio, el mes será considerado por 30 días, por los 12 meses del año. En términos del Artículo 154 AGA VI/2008, el pago deberá ser posterior a la prestación de los servicios. Los recursos y pagos para el ejercicio 2021 estarán sujetos a la autorización del Presupuesto de Egresos por la H. Cámara de Diputados.
Vigencia de Precios:	Los precios se mantendrán fijos hasta la terminación y cumplimiento total del contrato.
Duración del Servicio:	12 meses, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
Cuenta bancaria para transferencia:	Indicar titular de la cuenta: nombre de la institución bancaria, número de la sucursal, número de plaza, cuenta bancaria y clave interbancaria de 18 dígitos

PARK AUTO, S.A. de C.V.

Hamburgo 70/202
Col. Juárez CP 06600
Ciudad de México
Tel. 5533 1455 al 59

www.estacionamientoscorsa.com.mx



Previo a la entrega de un Comprobante Fiscal Digital (CFD) o un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en la Dirección General de General de Presupuesto y Contabilidad de este Alto Tribunal, deberá enviarse mediante correo electrónico a la dirección pcalvos@mail.scjn.gob.mx el archivo electrónico de la misma (en formato xml); asimismo, adicionalmente a la documentación presentada para trámite de pago, deberá anexar la siguiente documentación:

Acuse de recepción del archivo .xml en el correo electrónico antes citado.
Validación en el SAT del folio fiscal.

Atentamente:



Lic. Jorge Luis Moreno León
Representante Legal
Park Auto, S.A. de C.V.





“Anexo 2”

Relación de Usuarios

SIN TEXTO

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y PARK AUTO, S.A. DE C.V.

"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

ESTACIONAMIENTO DE 5 DE FEBRERO No. 60				
NO.		ASIGNACION	VEHICULOS AUTORIZADOS	FOLIO
1	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	CHRYSLER RAM PROMASTER 2016 BLANCA S40-AFW	
2	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CHEVROLET SILVERADO 2018 BLANCA A08-7AB	
3	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	FORD ECONOLINE 2008 BLANCA 697-VJZ	
4	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	FORD ECONOLINE 2009 BLANCO 781-WUG	
5	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	FORD ECONOLINE 2009 BLANCO 817-WJD	
6	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	FORD F350 2008 BLANCO 2046-H	
7	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD ECONOLINE VAN 2009 BLANCA 154-WNS	
8	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD ECONOLINE VAN 2008 BLANCA 881-VWJ	
9	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN URVAN 2016 BLANCO N99-ALA	
10	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN URVAN 2012 BLANCA 709-YCU	
11	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD F-350 SD 2010 BLANCO 8706-CJ	



ESTACIONAMIENTO DE CORREGIDORA No. 5				
No.	USUARIO	ASIGNACION	VEHICULOS AUTORIZADOS	FOLIO
1	ILLIANA CAMARILLO GONZÁLEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	HONDA ODYSSEY 2014 [REDACTED] HONDA CRV 2019 [REDACTED]	
2	MARÍA FERNANDA URIBE ANAYA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	MITSUBISHI MIRAGE 2018 [REDACTED]	
3	MINERVA PAREDES HERNÁNDEZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	BMW MINI COOPER CHILI 2019 [REDACTED]	
4	JOSÉ FRANCISCO REYNA OCHOA	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	NISSAN VERSA 2016 [REDACTED]	
5	DANIELA CARRASCO BERGE	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	HONDA CITY 2020 [REDACTED]	
6	JORGE RODRIGO ARREDONDO LÓPEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	DODGE DURANGO 2003 [REDACTED]	
7	JUAN MANUEL ANGULO LEYVA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	VW PASSAT 2007 [REDACTED] VOLKSWAGEN JETTA 2016 [REDACTED]	
8	YESICA CARMONA SOLÓRZANO	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	KIA SPORTAGE 2019 [REDACTED] SUZUKI SWIFT 2019 [REDACTED]	
9	GICELA GALAVIZ SOSA	P. MTR. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	BUICK ENCORE 2014 [REDACTED] GRAND VITARA 2008 [REDACTED]	SUSUKI
10	PABLO RAÚL GARCÍA REYES	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	SPORTAGE KIA 2017 [REDACTED] HONDA PILOT [REDACTED]	
11	BENJAMÍN CAMACHO VELÁZQUEZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MITSUBISHI 2004 [REDACTED] HYUNDAI ELANTRA 2015 [REDACTED]	
12	IRIS NOEMI ARELLANO CORTES	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	AUDI 2015 [REDACTED]	
13	MARÍA ELENA VILLEGAS AGUILAR	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	RENAULT LOGAN DYNAMIQUE 2019 [REDACTED]	
14	BÁRBARA GÓMORA ARELLANO	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	SEAT ATECA 2019 [REDACTED]	
15	MAURICIO GUERRERO MARTÍN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA CR-V 2012 [REDACTED]	
16	NANCY ADRIANA MEJÍA MARTÍNEZ	P. MTR. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	MAZDA CX-7 SPOT 2011 [REDACTED] VW VENTO STARLINE 2016 [REDACTED]	
17	VANIA NEIRA ROJAS	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	TOYOTA RAV 4 2010 [REDACTED]	
18	JOSÉ ALFREDO NÉQUIS CHÁVEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	CHEVROLET SPARK 2013 [REDACTED] CHRYSLER TOWN Y COUNTRY, 2005 [REDACTED]	
19	MAURO ARTURO RIVERA LEÓN	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	VOLKSWAGEN BEETLE 2018 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

20	OLIVER VILLAFRANCO PÉREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	FORD ESCAPE 2008 [REDACTED] CHEVROLET CHEVY 2009 [REDACTED]	
21	PAULINA ARAIZA LOZANO	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	HONDA CRV 2014 [REDACTED]	
22	JOSÉ OSCAR VILLEGAS TABARES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA PRIUS 2017 [REDACTED]	
23	JOSEFINA DEL OLMO GUERRERO	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	CHEVROLET OPTRA 2010 [REDACTED]	
24	ANGÉLICA DEL CARMEN GUZMÁN GARCÍA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	HONDA CR-V 2018 [REDACTED] MAZDA 3 2020 [REDACTED]	
25	HÉCTOR HIDALGO VICTORIA PÉREZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	Nissan Versa 2016 [REDACTED]	
26	OMAR AQUINO CARMONA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	BMW-MINI COPPER CHILI 2016 [REDACTED]	
27	ALEJANDRA CÓRDOBA VÁZQUEZ	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	VOLKSWAGEN VENTO 2018 [REDACTED] BMWx1 2019 [REDACTED]	
28	MELVA IDALIA PRIEGO JIMÉNEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	TOYOYA HIGHLANDER 2014 [REDACTED]	
29	ALEJANDRA KARINA GARCÍA PATIÑO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SEAT ATECA 2018 [REDACTED] VOLKSWAGEN GOL 2016 [REDACTED]	
30	JOSÉ MANUEL AGUILAR SANTIBÁÑEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX3 2019 [REDACTED]	
31	EVELYN BECERRIL FUENTES	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	MAZDA 4 2018 [REDACTED]	
32	CRISTINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	HONDA CIVIC 2010 [REDACTED]	
33	ALMA NASHIELY CASTRO CRUZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	VOLKSWAGEN TIGUAN 2015 [REDACTED]	
34	MARÍA EUGENIA CANCHOLA VÁZQUEZ	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	VOLKSWAGEN JETTA 2011 [REDACTED]	
35	PAULO CÉSAR RAMÍREZ PEREYDA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	VOLKSWAGEN AUDI 2008 [REDACTED]	
36	GABRIELA VIZCONDE PANTOJA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA HIGHLANDER 2020 [REDACTED] AUDI Q3 2016 [REDACTED]	
37	GUADALUPE MILAGROS RODRÍGUEZ VARGAS	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	SUZUKI SWIFT 2019 [REDACTED]	
38	ANGÉLICA ÁLVAREZ TERCERO	P. MTR. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	AUDI Q5 2018 [REDACTED] VOLKSWAGEN JETTA 2011, [REDACTED]	
39	ANDREA YATSIRI SANTILLÁN HERNÁNDEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HYUNDAI GRAND I10 2016 [REDACTED] MAZDA CX3 2019 [REDACTED]	
40	ERIKA SUÁREZ CHAGOYA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	KIA SOUL 2019 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

41	MÓNICA ZAIDA YQUERA BESSICHY	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	MITSUBISHI OUTLANDER 2014 [REDACTED]	
42	VEHÍCULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	NISSAN SENTRA 2009 BLANCO 231-WGT	
43	MARISOL ABIGAYL MURGUÍA PALMA	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	VW JETTA 2016, [REDACTED]	
44	JUAN CARLOS RAMÍREZ COVARRUBIAS	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	JEEP GRAND CHEROKEE 2009 [REDACTED]	
45	RODRIGO ROBLES ENRÍQUEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	ACURA RDX 2020 [REDACTED]	
46	JENNY VALERIA LEONEL DE CERVANTES SOSA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHRYSLER DODGE JOURNEY 2015 [REDACTED] NISSAN ROGUE 2013 [REDACTED]	
47	MARÍA ELENA GUZMÁN SÁNCHEZ	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	KIA RÍO 2018 [REDACTED] MAZDA 2020 [REDACTED]	
48	ERNESTO ALTAMIRANO LAGUNAS	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	BMW Q 2017 [REDACTED] SPORTAGE 2018 [REDACTED]	KIA
49	AYAM ELOANI BAUTISTA GARCÍA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	VOLKSWAGEN VENTO 2016 [REDACTED]	
50	MÓNICA FERNANDA ESTEVANÉ NÚÑEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA 2014 [REDACTED]	
51	ERIKA MINERVA LEYVA LÁZARO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHEVROLET AVEO 2013 GRIS [REDACTED] MAZDA CX30 GRAND TOURING 2020 [REDACTED]	
52	ARACELI GUTIÉRREZ ZAMACONA	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	CHRYSLER JOURNEY 2018 [REDACTED]	
53	SANDRA ILEANA REYES CARMONA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	AUDI A1 2013 [REDACTED] ACCORD 2014 [REDACTED]	
54	HÉCTOR GUSTAVO PINEDA SALAS	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	NISSAN ALTIMA 2007 [REDACTED] NISSAN TIIDA 2008 [REDACTED]	
55	JULIO CÉSAR FLORES CORONA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	CHRYSLER STRATUS 1999 [REDACTED] NISSAN VERSA 2017 [REDACTED]	
56	VÍCTOR HUGO SANTOS PÉREZ	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	VOLKSWAGEN POLO 2018 [REDACTED]	
57	JORGE FRANCISCO CALDERÓN GAMBOA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	HONDA FIT 2018 [REDACTED]	
58	LUCIA ARACELI SÁNCHEZ REYES	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	HYUNDAI TUCSON 2019 [REDACTED] HYUNDAI LONIG 2018 2018 [REDACTED]	
59	OSVALDO MURGUÍA RODRÍGUEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	VW CLASICO, [REDACTED], 2012, [REDACTED]	
60	SONIA PATRICIA HERNÁNDEZ ÁVILA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	GMC ACADIA DENALLI 2013 [REDACTED] HONDA CRZ 2013 [REDACTED]	
61	DULCE MARÍA BRITO OCAMPO	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	Toyota Prius [REDACTED] 2017, [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

62	AGUSTÍN DOTOR BECERRIL	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA HIGHLANDER2012 [REDACTED] FORD EDGE 2017 [REDACTED]	
63	RICARDO MONTERROSAS CASTORENA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	ACURA RDX 2014 [REDACTED] VOLKSWAGEN JETTA 2014 [REDACTED]	
64	NANCY LOPEZ ANDABLO	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	NISSAN TAXI 2017 [REDACTED]	
65	BEATRIZ ELIZABETH GARCÍA TORIZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	CHEVROLET AVEO [REDACTED], 2020, [REDACTED] KIA RIO SEDAN, [REDACTED] 2019 [REDACTED]	
66	OSCAR ZAMUDIO PÉREZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	BMW 2017 [REDACTED] HONDA ODYSSEY MINIVAN 2018 [REDACTED]	
67	RAMÓN EDUARDO LÓPEZ SALDAÑA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	JETTA GLI VW 2014, [REDACTED]	
68	LETICIA EUGENIA GONZÁLEZ GUASP	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	KIA NEW SOUL EX PACK IVT, MODELO: 2020 COLOR [REDACTED] PLACAS [REDACTED]	
69	JUAN BAUTISTA GÓMEZ MARTÍNEZ	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	MINICOOPER SALT 2017 [REDACTED]	
70	ESMERALDA LÓPEZ PÉREZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	DODGE JOURNEY 2015 [REDACTED]	
71	CLAUDIA LISSETTE MONTAÑO MENDOZA	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	RENAULT KOLEOS 2018 [REDACTED] VW VENTO 2015 [REDACTED]	
72	SANTIAGO JOSÉ VÁZQUEZ CAMACHO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	AUDI A5 2012 [REDACTED]	
73	LIZBETH BERENICE MONTEALEGRE RAMÍREZ	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	HONDA CR-V 2016 [REDACTED] MAZDA CX5 2017 [REDACTED]	
74	AZHUR TEJADA FLORES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	BUICK LACROSSE 2010 [REDACTED]	
75	GUILLERMINA ROJAS GARCÍA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	SEAT IBIZA 2017 [REDACTED]	
76	MARIA DEL CARMEN SOSA HERNÁNDEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	NISSAN MARCH 2018 [REDACTED]	
77	KARLA TIARÉ BÁRCENA TAPIA	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	KIA SORENTO 2016 [REDACTED] CHEVROLET EQUINOX 2016 [REDACTED]	
78	MARIA DE LA LUZ DÁVILA MAYORGA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	NISSAN VERSA 2012 [REDACTED] KIA SOUL 2018 [REDACTED]	
79	LUIS ARTURO LÓPEZ RODRÍGUEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	MAZDA 6 2013 [REDACTED]	
80	CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMÍREZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	MAZDA CX3 2018 [REDACTED]	
81	SANDRA ORTEGA MARTÍNEZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	SUZUKI SX4 2017 [REDACTED]	
82	MARCO ANTONIO VALENCIA ALVARADO	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	BMW MINI 2019 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

83	ALONSO CASO JACOBS	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	VOLKSWAGEN JETTA MK 2014 [REDACTED]	
84	SHARI VANESSA ZÁRATE OLGUÍN	P. MTR. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	CHEVROLET AVEO 2017 [REDACTED]	
85	ALEXANDRA VALOIS SALAZAR	P. MTR. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	KIA SPORTAGE 2016 [REDACTED] NISSAN SENTRA 2018 [REDACTED]	
86	RAÚL EDGAR CHÁVEZ MENDOZA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHRYSLER JEEP 2005 [REDACTED] DODGE CHALLENGER 2014 [REDACTED]	
87	ARTURO NAZAR ORTEGA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	HONDA HRV 2016 [REDACTED]	
88	MARÍA CRISTINA CUEVA HERNÁNDEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	NISSAN MARCH 2013 [REDACTED]	
89	MÓNICA SALOMÉ OSORIO AGUIRRE	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	HONDA BRV 2018 [REDACTED] SEAT IBIZA 2008 [REDACTED]	
90	JULIO CÉSAR CANELA MAYORAL	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	HONDA CITY 2018 [REDACTED]	
91	LUIS ADRIÁN ALMARAZ VALVERDE	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	NISSAN VERSA 2018 [REDACTED] BMW MINI 2009 [REDACTED]	
92	NÉSTOR RAFAEL SALAS CASTILLO	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	JEEP RENEGADO 2019 [REDACTED]	
93	MARCO ESTEBAN ARROYO HERNÁNDEZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	MAZDA 3 2015 [REDACTED] VOLKSWAGEN PASSAT 2013 [REDACTED]	
94	HÉCTOR ARMANDO SALINAS OLIVARES	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	KIA SOUL 2019 [REDACTED]	
95	IRMA REYES DÁVILA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	MAZDA 3 2019 [REDACTED]	
96	VICTOR AGUIRRE REVELES	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	TOYOTA COROLLA 2007 [REDACTED] NISSAN VERSA 2015 [REDACTED]	
97	LAURA RUBIO FORTIS	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	SUZUKI IGNIS 2018 [REDACTED] FORD EXPLORER 2007 [REDACTED]	
98	ANDREA PEREDA JUAREZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	TOYOTA COROLLA SEDAN 2017 [REDACTED]	
99	YAHGEL BUENDÍA CERVANTES	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	BMW 320 2014 [REDACTED] HONDA CRV 2020 [REDACTED]	
100	VELIA RODRÍGUEZ MIRELES	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	JEEP COMPASS 2014 [REDACTED]	
101	GRACIELA OLGUIN MACEDO	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	TOYOTA COROLLA 2017 [REDACTED]	
102	LUIS GERARDO TELLO ESTRADA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	KIA SOUL 2017 [REDACTED]	
103	CYNTHIA EDITH HERRERA OSORIO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	HONDA CRV-EX 2012 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

104	HÉCTOR MAURICIO MARQUET GONZÁLEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	* MINI COOPER 2004 [REDACTED] * VOLKSWAGEN BEETLE 2013 [REDACTED]
105	ROBERTO DANIEL PIÑON ESCOBIO	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	TOYOYA COROLLA 2009 [REDACTED] HONDA CIVIC 2015 [REDACTED]
106	SILVIA RODRÍGUEZ LLANOS	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	VOLKSWAGEN GOL 2010 [REDACTED] MAZDA 3 SPEED 2010 [REDACTED]
107	ADRIANA CECILIA SAULÉS PÉREZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	NISSAN TSURU 2003 [REDACTED] SEAT 2018 [REDACTED]
108	RUBÉN DANIEL SÁNCHEZ ACOSTA	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	VOLKSWAGEN GOL 2011 [REDACTED] HONDA CR-V 2019 [REDACTED]
109	JESÚS EMMANUEL VARGAS SALDAÑA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	SUZUKI SWIFT 2014 [REDACTED]
110	GABRIEL DE LA VEGA URDANETA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MITSUBISHI OUTLANDER 2011 [REDACTED] INFINITI Q50 [REDACTED]
111	JONATÁN EDUARDO LARA BAZA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	CHEVROLET TRAVERSE 2015 [REDACTED] NISSAN VERSA 2018 [REDACTED]
112	VIRGEN MUNGUÍA ALATORRE	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	MAZDA CX5 2015 [REDACTED] MINI CCOPER CHILLI 2017 [REDACTED]
113	ANGEL FERNANDO FERNANDEZ JACINTO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	* FAW F1 2008 [REDACTED]
114	FERNANDA BITAR SIMÓN	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	MAZDA CX5 2018 [REDACTED]
115	ANTONIO CONTRERAS ARELLANO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	CHEVROLET MATIZ 2013 [REDACTED] NISSAN X-TRAIL 2008 [REDACTED]
116	ARTEMIO PIÑA ALMAZÁN	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	TOYOTA RAV 4 VAGONETA [REDACTED] 2009 [REDACTED]
117	CRISTÓBAL RODRÍGUEZ COLÍN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX5 2017 [REDACTED] VOLKSWAGEN JETTA SPORT 2016 [REDACTED]
118	GABRIELA ZAMBRANO MORALES	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	HONDA CITY 2015 [REDACTED]
119	PAULA XIMENA MÉNDEZ AZUELA	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	HONDA CR-V 2012 [REDACTED] TOYOTA COROLLA 2014 [REDACTED]
120	ERICK ARCHUNDIA NIETO	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	HONDA FIT 2015 [REDACTED]
121	ISIDRO ZÚÑIGA SOLÓRZANO ORTEGA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	KIA SORENTO 2016 [REDACTED] NISSAN VERSA 2013 [REDACTED]
122	ARTURO ZÁRATE CASTILLO	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	VOLKSWAGEN GOL 2015 [REDACTED]
123	ELEAZAR DE JESÚS NÚÑEZ GONZÁLEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	SEAT LEÓN CUPRA 2018 [REDACTED]
124	PEDRO LÓPEZ PONCE DE LEÓN	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	NISSAN VERSA 2013 [REDACTED]



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

125	AUREA HERNÁNDEZ MEZA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	* V.W. BEETLE SPORT 2012 [REDACTED]	
126	MARIO RAFAEL SULVARÁN VIÑAS	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	TOYOTA YARIS 2015 [REDACTED]	
127	ARISTÓFANES BENITO ÁVILA ALARCÓN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA AVANZA 2015 [REDACTED] CHEVROLET MATIZ 2015 [REDACTED]	
128	ADELA JIMÉNEZ TINAJERO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	HONDA CRV 2016 [REDACTED]	
129	ROBERTO MELCHOR DURÁN MOEDANO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SUZUKI IGNIS2019 [REDACTED]	
130	MARÍA GUADALUPE DURÓN FLORES	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	HONDA CR-V 2015 [REDACTED]	
131	EDUARDO ARANDA MARTÍNEZ	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	AUDI A3 SEDAN [REDACTED]	
132	NALLELY LIZBETH PÉREZ ESCALANTE	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	PEUGEOT 207 2012 [REDACTED]	
133	ESTELA HERRERA CHÁVEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHRYSLER DODGE ATTITUD, 2017, [REDACTED] NISSAN VERSA 2017 [REDACTED]	
134	KARLA GABRIELA CAMEY RUEDA	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	TOYOTA REV 4 HYBRID [REDACTED] PEUGEOT 2019 [REDACTED]	
135	RIGOBERTO VILLEGAS HERNÁNDEZ	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	MAZDA 3 2012 [REDACTED] HONDA CR-V 2012 [REDACTED]	
136	YOLANDA TORRES SÁNCHEZ	P. MTR. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	HONDA CR-V 2013 [REDACTED] CHEVROLET CHEVY 2003 [REDACTED]	
137	MÓNICA TORRES ARREOLA	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	GRAND VOYAGER 2002 [REDACTED] NISSAN X-TRAIL 2016 [REDACTED]	
138	RICARDO GARCÍA DE LA ROSA	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	NISSAN VERSA 2014 [REDACTED]	
139	JORGE EDUARDO PÉREZ TORRES	P. MNTR. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	VOLKSWAGEN JETTA 2014 [REDACTED] VOLKSWAGEN TIGUAN 2014 [REDACTED]	
140	JOSÉ ALEJANDRO BERNAL MONDRAGÓN	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	MAZDA 3 2009 [REDACTED] MITSUBISHI ECLIPSE GT 2006 [REDACTED]	
141	BENJAMÍN OLIVARES AGUILAR	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	RENAULT FLUENCE 2013 [REDACTED] HONDA ODISSEY 2013 [REDACTED]	
142	VICTORINO NEQUIS CHÁVEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN SENTRA 2015 [REDACTED] DODGE JOURNEY 2010 [REDACTED]	
143	LETICIA OSORNIO PEREZ	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	NISSAN ROUGUE [REDACTED]	
144	ANA MARÍA GARCÍA PINEDA	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	SUZUKI AERIO 2006 [REDACTED]	
145	MARÍA CELINA ARIZMENDI GUADARRAMA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	KIA SPORTAGE 2019 [REDACTED] FIAT 500 2013 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

146	CLAUDIA ITALIA MALAGÓN GÓMEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	CHEVROLET TRAX LTZ 4X2 , 2014 [REDACTED]	
147	HORACIO MORALES SALGADO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX-5 2016 [REDACTED] KICKS ADVANCE 2017 [REDACTED]	
148	VIRGINIA PILAR MARTÍNEZ MORÁN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX-7 2011 [REDACTED]	
149	CELIA A. MENDOZA POLANCO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	JEEP PATRIOT [REDACTED] VOLKSWAGEN PASSAT [REDACTED]	
150	IVONNE MORÁN ALVARADO	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA CR-V EXL 2016 [REDACTED] VOLKSWAGEN JETTA 2016 [REDACTED]	
151	ARTURO GOVEA BARRAZA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	VOLKSWAGEN GOL GT 2010 [REDACTED]	
152	MARTHA CECILIA PÉREZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	KIA SOUL, 2019 [REDACTED] TOYOTA YARIS 2019, [REDACTED]	
153	HERNÁN HUMBERTO BADILLO BATAY	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	* DODGE DURANGO 2012 [REDACTED]	
154	DIEGO EDUARDO CASTAÑÓN CHÁVEZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	HYUNDAI ELANTRA 2016 [REDACTED]	
155	ELSA GUTIERREZ OLGUIN	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	* HONDA ACCORD 2020, [REDACTED] * CHEVROLET AVEO 2013 [REDACTED]	
156	JOSÉ LUIS CRUZ MARTÍNEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	SPARK LTZ CHEVROLET 2018 [REDACTED]	
157	EMELIA RUBALCABA MEDINA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	TOYOTA RAV4 2018, [REDACTED]	
158	JUAN CARLOS ELIZALDE HERNÁNDEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	JETTA VOLSWAGEN 2017 [REDACTED]	
159	ELENA CECILIA FLORES MORALES	P. MTR. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	* DODGE ATOS 2002 [REDACTED] * HONDA CIVIC 2012 [REDACTED]	
160	SANTIAGO MESTA ORENDAIN	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	HONDA CIVIC 2012, [REDACTED] FIAT 500 2009 [REDACTED]	
161	KARINA ROMERO BARBA	P. MTR. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	HONDA CRV 2017 [REDACTED]	
162	ANTONIO DÍAZ SERRANO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	KIA RÍO 2018 [REDACTED]	
163	SALOMÉ CONCEPCIÓN LÓPEZ ROJAS	P. MTR. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	CHEVROLET CAVALIER [REDACTED]	
164	OSCAR ALEJANDRO CRUZ AGUILAR	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	* CHEVROLET AVEO 2013 [REDACTED] NISSAN MARCH 2017 [REDACTED]	
165	REBECA ATZINTLI CARLOCK SÁNCHEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	CHEVROLET SONIC 2017 [REDACTED] CHEVROLET AVEO 2020 [REDACTED]	
166	FABIÁN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	SUZUKI SWIFT [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

167	JOCELYN CASTAÑEDA SOLÍS	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	RENAULT DUSTER 2015 [REDACTED] SEAT 2015 [REDACTED]	
168	MIRIAM PALMA LARA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	SUZUKI SWIFT 2014 [REDACTED]	
169	VÍCTOR MANUEL GARCÍA ALCÁZAR	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	MINICOPER [REDACTED]	
170	TANNY LARISSA MEZA SANCHEZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	* MAZDA 2 2012 [REDACTED] * HONDA PILOT 2015 [REDACTED]	
171	GABRIELA AVILÉS BELLO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	MAZDA 2 2017 [REDACTED]	
172	IVETH LÓPEZ VERGARA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	AUDI Q3, 2018, [REDACTED]	
173	ADRIANA GUTIÉRREZ LÓPEZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	FORD ESCAPE 2017 [REDACTED] CRUZE 2014 [REDACTED]	
174	ANDREA CHÁVEZ HUERTA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHEVROLET SPARK 2017 [REDACTED]	
175	MA.DE LA LUZ HERRERA RIVERO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	MERCEDES 200 2012 [REDACTED]	
176	JEANETTE VELÁZQUEZ DE LA PAZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	RAV 4 LIMITED 2020, [REDACTED]	
177	GERARDO BENÍTEZ RAMÍREZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	GOLF GTI 2012 [REDACTED]	
178	LUCIA ISABEL MOTA CASILLAS	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	HONDA BRV 2018 [REDACTED]	
179	JOSÉ FRANCISCO LUQUEÑO ORDOÑEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	HONDA CITY 2017 [REDACTED]	
180	MARISOL MORALES RIVERA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	* CHEVROLET CHEVY 2005 [REDACTED] * GM PONTIAC G3 2008 [REDACTED]	
181	MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ PIMENTEL	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	TOYOTA COROLLA 2016 [REDACTED]	
182	RENE ÁLVAREZ ANGULO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	SEAT LEON, 2014, [REDACTED] JEEP CHRYSLER LIMITED 2017, GMS, RUG 016-D	
183	MARÍA JOSÉ AÑORVE FERNÁNDEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	TOYOTA COROLLA 2013 [REDACTED]	
184	VÍCTOR MANUEL RUIZ HERNÁNDEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	* VOLKSWAGEN POINTER 2001 [REDACTED]	
185	KARLA GUADALUPE ZAVALA RAMÍREZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	KIA RIO 2018 [REDACTED]	
186	FÁTIMA DÍAZ GARCÍA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	FORD ESCAPE 2014 [REDACTED]	
187	GERARDO RAMÍREZ ESCOBEDO	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	VOLKSWAGEN POLO 2015 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

188	ADRIANA ARACELI SAN JUAN MARÍN	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	VOLKSWAGEN TIGUAN 2015 [REDACTED] VOLKSWAGEN TOUAREG 2006 [REDACTED]	
189	ODETH KARLA FLORES PÉREZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA CIVIC [REDACTED] 2004 [REDACTED] DODGE STRATUS 2004 [REDACTED]	
190	JESÚS EDUARDO AGUILAR CORTÉS	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	VOLKSWAGEN GOLF 2018 [REDACTED]	
191	LAURA JACQUELINE ROMERO LULE	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	BMW 1 2019 [REDACTED]	
192	MAURICIO TAPIA MALTOS	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	VOLKSWAGEN JETTA 2015 [REDACTED] VOLKSWAGEN SEDÁN 1990 [REDACTED]	
193	DANIELA ITZEL MEJÍA GARCÍA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	FORD FIESTA 2012 [REDACTED]	
194	LUIS RIGOBERTO DIAZ ESPINOZA	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	MERCEDES BENZ 2015 [REDACTED]	
195	MYRNA GARCÍA MONTOYA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	SEAT LEÓN 2016 [REDACTED] [REDACTED] PATRIOT 2014 [REDACTED]	JEEP
196	VARINIA MARGARITA ESTRADA GARCÍA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	VOLKSWAGEN GOLF 1988 [REDACTED] HONDA CR-V 2005 [REDACTED]	
197	MAYRA MENDOZA GARCÍA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	CHEVROLET CRUZE 2016 [REDACTED] BMW 2015 [REDACTED]	
198	NOEMÍ DELGADILLO VILLEGAS	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA CITY 2013 [REDACTED] TOYOTA SIENNA 2012 [REDACTED]	
199	JULIO CÉSAR PIÑA VALLEJO	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	TOYOTA COROLLA 2014 [REDACTED]	
200	FRANCISCO JAVIER MENDOZA SOLÓRZANO	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	NISSAN SENTRA 2011 [REDACTED] 120i 2010 [REDACTED]	BMW
201	GUILLERMO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VOLKSWAGEN TIGUAN 2018 [REDACTED] SEAT IBIZA 2014 [REDACTED]	
202	RODRIGO TALAVERA VELÁZQUEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	TOYOTA YARIS 2014 [REDACTED] HYUNDAI CRETA, 2020, [REDACTED]	
203	LUIS ALBERTO ROJAS PÉREZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA CITY 2010 PLATA [REDACTED]	
204	ANGÉLICA AMPARO FRANCO GUZMÁN	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	FIAT 500 2012 [REDACTED] MERCEDES-BENZ SMART 2010 [REDACTED]	
205	PEDRO RICARDO VELAZQUEZ VILLEGAS	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN VERSA ADVANCE [REDACTED]	
206	MARÍA GABRIELA VILLEGAS RAMÍREZ	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	TOYOTA COROLLA 2012 [REDACTED]	
207	ARTURO ISLAS ELIZALDE	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	VOLKSWAGEN VENTO 2018 [REDACTED] MAZDA CX5, 2019 [REDACTED]	
208	HOMERO RAYÓN PICHARDO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VENTO 2017 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

209	GUSTAVO ADOLFO CASTILLO TORRES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	LAND ROVER EVOQUE 2015 [REDACTED]	
210	JOSÉ DE JESÚS HERMOSILLO SÁNCHEZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	FORD FIESTA IKON 2012 [REDACTED]	
211	RODRIGO ARTURO CUEVAS MEDINA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	DODGE ATTITUDE 2010 [REDACTED] GRAND VITARA 2007 [REDACTED]	
212	JOSÉ MIGUEL DÍAZ RODRÍGUEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	PEUGEOT 307 2007 [REDACTED]	
213	JORGE GODOY JIMÉNEZ	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	CHEVROLET AVEO 2009 [REDACTED]	
214	RAÚL BRINDIS HERNÁNDEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	CHEVROLET SONIC 2016 [REDACTED]	
215	AGUSTÍN ALONSO CARRILLO SALGADO	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	NISSAN X-TRAIL 2013 [REDACTED] TOYOTA COROLLA 201 [REDACTED]	
216	PATRICIO OLEG GOUK TORPEY	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	HYUNDAI 2015 GRIS [REDACTED]	
217	C. SANTIAGO CONTRÓ ROGRIGUEZ	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	MOTOCICLETA ITALIKA DT 250, 2020, [REDACTED]	
218	GUSTAVO ENRIQUE BASÁÑEZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA 3, 2012, [REDACTED] NISSAN XTRAIL 2018, [REDACTED]	
219	CAROLINA BARROSO RODRÍGUEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	TIGUAN 2013 [REDACTED]	
220	FABIOLA GONZÁLEZ NOGUEZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	VOLKSWAGEN JETTA 2016, [REDACTED] CHEVROLET OPTRA 2008 [REDACTED]	
221	JUAN MANUEL HIDARIO RAMÍREZ	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	RENAULT STEPWAY 2019 [REDACTED] CHEVROLET AVEO 2015 [REDACTED]	
222	HUMBERTO ANTONIO PÉREZ NÚÑEZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	DODGE ATTITUDE 2016 [REDACTED] DODGE ATTITUDE 2016 [REDACTED]	
223	JERALDYN GONSEN FLORES	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	RENAULT BUSTER 2014 [REDACTED] SPORTAGE KIA 2016 [REDACTED]	
224	LUIS ENRIQUE GARCÍA DE LA MORA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	HONDA INSIGHT 2019 [REDACTED]	
225	CÉSAR ADRIÁN VELÁZQUEZ CASTAÑEDA	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	MAZDA 3 2015 [REDACTED]	
226	JESÚS JORDÁN DUARTE ROSAS	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	* NISSAN SENTRA 2001 [REDACTED]	
227	RAUL MENDIOLA PIZAÑA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	CHEVROLET ASTRA HATCHBACK 2007 [REDACTED]	
228	BERTHA BRUNO VARGAS	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA CIVIC 2011 [REDACTED] TOYOTA PRIUS 2016 [REDACTED]	
229	GABRIELA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	HONDA CR-V 5 2015 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

230	CARLOS ANTONIO GUDIÑO CICERO	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	TOYOTA PRIUS C 2019 [REDACTED]	
231	CARLOS AGUSTÍN CANDANOSA ARIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	VOLKSWAGEN JETTA 2015 [REDACTED]	
232	YURITZA CASTILLO CARLOCK	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	HYUNDAI SANTA FE SPORT 2017 [REDACTED] NISSAN X-TRAIL 2018 [REDACTED]	
233	ARMANDO JUÁREZ LÓPEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	JETTA COLOR 2019 [REDACTED] BORA 2007 [REDACTED]	
234	FERNANDO MALAGÓN BONILLA	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	CHRYSLER JEEP 2012 [REDACTED]	
235	JONATHAN MARTÍNEZ YLLESCAS	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	FORD FIESTA 2015 [REDACTED]	
236	EDUARDO ALBERTO CORTÁZAR GUERRERO	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	NISSAN VERSA 2016 [REDACTED]	
237	IVETTE VERA NOLASCO	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	VOLKSWAGEN VENTO HIGHLINE 2018 [REDACTED]	
238	KARLA GUADALUPE PEÑA MENDOZA	P. MNTR. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	PEUGEOT 208 ALLURE 2014 [REDACTED] CHEVROLET SONIC 2016 [REDACTED]	
239	CARLOS DELGADILLO VILLEGAS	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SEAT LEON 2019 [REDACTED]	
240	FRANCISCO KENSO YOSHIO ABOU SÁNCHEZ	P. MNTR. JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA C.	INFINITI Q50 2015 [REDACTED] MERCEDES BENZ SMART [REDACTED]	
241	DANIEL FLORES ÁLVAREZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	MAZDA 3 2011 [REDACTED]	
242	LILIANA DELGADILLO MARTÍNEZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	TOYOTA YARIS 2017 [REDACTED]	
243	MARIO EDUARDO PLATA ÁLVAREZ	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	KIA FORTE 2018 [REDACTED] VOLKSWAGEN BORA 2009 [REDACTED]	
244	IRATZÉ CONTRERAS HERRERA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	VOLKSWAGEN JETTA 2013 [REDACTED]	
245	SANDRA NALLELY RUÍZ BARAJAS	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	VOLKSWAGEN GOLF 2015 [REDACTED]	
246	GUADALUPE ADRIANA GARZA GUILLÉN	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	KIA RIO 2017 [REDACTED]	
247	ALEJANDRO BERNAL TREJO	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	MERCEDES BENZ C180 2011 [REDACTED]	
248	SERGIO OMAR LEONEL DE CERVANTES SOSA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	NISSAN SENTRA 2012 AZUL [REDACTED] TOYOTA AVANZA 2015 [REDACTED]	
249	CARLOS EDUARDO MICHEL REGALADO	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	MAZDA MX-5 2019 [REDACTED]	
250	ADRIANA CARMONA CARMONA	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	HYUNDAI 2017 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

251	GABINA GLORIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	CHRYSLER STRATUS [REDACTED] HONDA HRV 2017 [REDACTED]	
252	JOSÉ FUENTES ROSALES	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	DODGE STRATUS 2002 [REDACTED]	
253	GEORGINA AURORA CEBALLOS PENICHE	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	CHEVROLET AVEO 2011 [REDACTED]	
254	MARISOL TORRES MALDONADO	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	* VOLKSWAGEN BORA 2008 [REDACTED]	
255	LAURA GALICIA LUNA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	VOLKSWAGEN JETTA 2007 [REDACTED] MAZDA CX3 2017 [REDACTED]	
256	GUADALUPE PÉREZ MAQUEDA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	JOURNEY 2013 [REDACTED]	
257	HERNÁN ARTURO PIZARRO BALMORI	P. MTR. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	VOLKSWAGEN BORA 2010 [REDACTED]	
258	JOHAN MARTIN ESCALANTE ESCALANTE	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	VOLKSWAGEN POLO 2019 [REDACTED]	
259	LUIS EDGAR TRUJILLO MÁRQUEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA 3 2008 [REDACTED] MAZDA CX9 2016 [REDACTED]	
260	JANITZIN HORTENSIA CORTES ARAUJO	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	VOLKSWAGEN JETTA MKVI, 2011, [REDACTED]	
261	GABRIEL NERZAHUALCÓYOTL GÓNZALEZ HUERTA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	NISSAN VERSA 2015 [REDACTED] [REDACTED]	
262	MARÍA FÉLIX VIERA BENÍTEZ	P. MTR. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	SUZUKI SWIFT 2011 [REDACTED] SORENTO 2016 [REDACTED]	KIA
263	EDGAR MANUEL CONTRERAS HERNÁNDEZ	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	EQUINOX CHEVROLET [REDACTED]	
264	CLAUDIA PATRICIA ZAMBRANO PICO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	VOLKSWAGEN JETTA 2019 [REDACTED]	
265	ZAYRA VERENICE FLORES GONZÁLEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	RENAULT STEPWAY 2011 [REDACTED]	
266	GISELA QUIÑONES ROMERO	P. MTR. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	KIA RÍO SEDÁN 2017 [REDACTED]	
267	MARÍA FERNANDA DEL RÍO CHIRIBOGA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	KIA NIRO 2019 [REDACTED] MAZDA CX5 2015 [REDACTED]	
268	VERÓNICA MONTSERRAT GASPAS TORRES	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	CHRYSLER FIAT 500 2015 [REDACTED]	
269	MARÍA GUADALUPE MONTOYA ALDACO	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	Seat Ibiza 2020, [REDACTED]	
270	CHRISTIAN GIOVANNI SANDOVAL OCHOA	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	HONDA CIVIC 2018 [REDACTED]	
271	JOSÉ ANGEL GUZMAN RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	KIA SORENTO 2019 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

272	ANA GABRIELA MORALES ALFARO	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	TOYOTA SEQUOIA 2014 [REDACTED]	
273	ALEJANDRO JIMÉNEZ LOAIZA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	MAZDA CX9 2010, [REDACTED] CHEVROLET AVEO 2011 [REDACTED]	
274	ANDREA TAFOYA CORONA	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	NISSAN SENTRA 2009 [REDACTED]	
275	FRANCISCO JAVIER VARGAS VARGAS	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	VOLKSWAGEN VENTO 2019 [REDACTED]	
276	JORGE ANDRÉS VILLA DELSORDO	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	JEEP PATRIOT SPORT 2011 [REDACTED]	
277	ANE MÜLLER UGARTE	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	CHRYSLER FIAT 500, 2014, [REDACTED] HONDA PILOT 2017 [REDACTED]	
278	DAVID BOONE DE LA GARZA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	AUDI 2015, [REDACTED], [REDACTED]	
279	MARGARITA RAQUEL RODRÍGUEZ HUERTA	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	VOLKSWAGEN VENTO 2015 [REDACTED]	
280	VLADIMIR ÁGUILA OLVERA	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	PORCHE CAYENNE S 2009 [REDACTED]	
281	MARÍA DEL CARMEN CARRERA ALLARD	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	DODGE AVENGER SEDAN 2012 [REDACTED] HONDA ACCORD 2011 [REDACTED]	
282	CÉSAR GALICIA HERNÁNDEZ	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	VOLKSWAGEN JETTA 2007 [REDACTED]	
283	MIGUEL SÁNCHEZ NIETO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	TOYOTA PRIUS C. 2020 [REDACTED] TOYOTA PRIUS C 2020 [REDACTED]	
284	BRENDA XIOMARI MAGAÑA DÍAZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	AUDI A1 2016 [REDACTED]	
285	GABRIELA HERNÁNDEZ CASTILLO	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	TOYOTA YARIS R 2016 [REDACTED] VOLKSWAGEN BEETLE 2001 [REDACTED]	
286	JOSÉ ANDRÉS ALEJANDRO AGUIRRE BRINGAS	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	BUICK ENCORE 2014, [REDACTED] SUZUKI GRAND VITARA 2016 [REDACTED]	
287	FERNANDA AMELIA PÉREZ CAMINO	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	CHEVROLET SPARK 2015 [REDACTED] MAZDA 3 2018 [REDACTED]	
288	NILTON VÁZQUEZ RAYÓN	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	SPARK ROJO 2013 [REDACTED]	
289	REBECA DONIGIAN GANIME	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	HYUNDAI TUCSON 2016 [REDACTED]	
290	JORGE ENRIQUE TERRÓN GONZÁLEZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	HONDA ACURA ILX 2014 [REDACTED] HYUNDAI TUCSON 2020 [REDACTED]	
291	GONZALO LÓPEZ DE LERENA DE GIAU	P. MTRO. JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO	NISSAN MARCH 2015 [REDACTED]	
292	MARISOL MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	BMW 120i 2017 [REDACTED] PEUGEOT 208 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

293	MARISOL BERNAL HERNÁNDEZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	MAZDA C3 2020 [REDACTED]	
294	ADDA ROSA HOYOS BRITO	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	XTRAIL HIBRIDA 2019 [REDACTED] FORD FUSIÓN 2016 [REDACTED]	
295	JACQUELINE DOMÍNGUEZ ARREOLA	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD	RENAULT STEPWAY 2015 [REDACTED]	
296	JAVIER ORDUÑA RAMÍREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	FORD FOCUS EUROPA 2009 [REDACTED] NISSAN X-TRAIL SENSE 2018 [REDACTED]	
297	ANA BERTHA MONDRAGÓN LANGARICA	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SENTRA 2012 [REDACTED]	
298	ALEJANDRA GABRIELA CRISTIANI	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA CIVIC 2015 [REDACTED]	
299	RAFAEL SÁNCHEZ RAMOS	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	AUDI 2012, [REDACTED]	
300	MICHELL ARELI SÁNCHEZ PÉREZ	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	CHEVROLET AVEO 2018 [REDACTED]	
301	GERARDO SOLORIO DE LA VEGA	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	VOLKSWAGEN JETTA 2015 [REDACTED]	
302	GERARDO MARTÍN HERNÁNDEZ ESPINOZA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	CHEVROLET AVEO 2009 [REDACTED] CHRYSLER TOWN & COUNTRY 2010 [REDACTED]	
303	GUSTAVO DANIEL MÉNDEZ MENDOZA	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	NISSAN MARCH 2014 [REDACTED]	
304	SARÁÍ LÓPEZ LUGO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	KIA RIO 2019 [REDACTED] SEAT 2018 [REDACTED]	
305	SERGIO ANTONIO LARA CRUZ	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	RENAULT FLUENCE 2013 [REDACTED] VOLKSWAGEN JETTA MK 2015 [REDACTED]	
306	VIRGINIA LUNA QUEZADA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	KIA FORTE 2017 [REDACTED]	
307	JOSÉ VICENTE HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	MAZDA 3 2018 [REDACTED]	
308	JOANA VERENICE PÁEZ PATRÓN	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	HONDA,CRV/SUV [REDACTED]	
309	FRANCISCO JAVIER LOMAN TAMAYO	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	MAZDA 3 2016 [REDACTED]	
310	ANA BERTHA GUTIÉRREZ MEDINA	P. MNTR. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	HONDA ODYSSEY 2006 [REDACTED] MAZDA 3 2013 [REDACTED]	
311	JUAN MANUEL ANDRADE DOMÍNGUEZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA CITY EX 2 2013, [REDACTED]	
312	EVERARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	HONDA ACCORD EX 2004 [REDACTED] MITSUBISHI LANCER 2008 [REDACTED]	
313	DIEGO ANDRÉS CASTAÑÓN GUTIÉRREZ	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	SEAT IBIZA 2013 [REDACTED]	



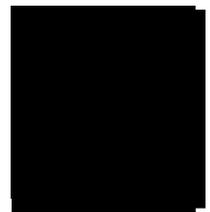
"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

314	ISRAEL ALEJANDRO GARCÍA FLORES	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	GM PONTIAC 2006 [REDACTED]	
315	JORGE ALBERTO GUTIÉRREZ CERVANTES	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	CHEVROLET BEAT 2018 [REDACTED]	
316	ROCÍO ALBA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	KIA FORTE 2017 [REDACTED]	
317	MERCEDES DEL CARMEN PEÑA MARTÍN	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	KIA RIO 2018 [REDACTED] NISSAN VERSA 2012 [REDACTED]	
318	GUSTAVO OCTAVIO DÍAZ ÁLVAREZ	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	VOLKSWAGEN SEDAN 1992 [REDACTED]	
319	EDITH GUADALUPE ESQUIVEL ADAME	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	SEAT ATECA FR 2018 [REDACTED]	
320	FRIDA VON BERTRAB CAMPUZANO	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	NISSAN VERSA 2014 [REDACTED]	
321	MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ PÉREZ VERDÍA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	SEDÁN NISSAN 2015, [REDACTED]	
322	JOSÉ MANUEL DEL RÍO SERRANO	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	[REDACTED] 2 MAZDA CX5 2016, [REDACTED]	
323	ARTURO DE JESÚS MARTÍNEZ MADRIGAL	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	MAZDA CX3 2021 [REDACTED]	
324	JOSÉ TRINIDAD ÁGUILA NUÑO	P. MNTR. ALBERTO PÉREZ DAYÁN	ACURA RDS 2013 [REDACTED]	
325	JAQUELINE SAENZ ANDUJO	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	CHRYSLER JEEP 2011 [REDACTED] MITSUBISHI MONTERO [REDACTED]	
326	GABRIELA GARCÍA CERVANTES	P. MNTR. JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ	CHEVROLET BEAT 2020 [REDACTED]	
327	FRANCISCO MANUEL ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	CHEVROLET SONIC 2015 [REDACTED] VOLKSWAGEN VENTO 2017 [REDACTED]	
328	EVA SORIA SALGADO	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	NISSAN VERSA 2016 [REDACTED] NISSAN X-TRAL 2019 [REDACTED]	
329	NIMBE RAMÍREZ GONZÁLEZ	P. MNTRA. YASMÍN ESQUIVEL MOSSA	KIA RÍO 2018 [REDACTED]	
330	NATHALY PALACIOS BELTRÁN	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	JEEP 2014 [REDACTED]	
331	ROBERTO GONZÁLEZ JAIME	P. MNTR. JAVIER LAYNEZ POTISEK	KIA RÍO 2017 [REDACTED]	
332	CÉSAR DE LA ROSA ZUBRÁN	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	HONDA CR-V 2016 [REDACTED]	
333	MELESIO RAMOS MARTÍNEZ	P. MNTRA. NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ	HONDA CR-V 2018 [REDACTED] FORD EDGE 2013 [REDACTED]	
334	MARIANO CALOCA ESCALONA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	TOYOTA AVANZA 2017, [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

335	CARLOS DE LEÓN LIRA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	VOLKSWAGEN VENTO 2019 [REDACTED] NISSAN XTRAIL 2019 [REDACTED]	
336	EDGAR ALARCON TELLEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	AUDI A3 2012 [REDACTED]	
337	MARIO ALBERTO VILLASEÑOR DÁVILA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	CHEVROLET SONIC 2015, [REDACTED]	
338	OSCAR HERNÁNDEZ VALENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	ODYSSEY TOURING 2005, [REDACTED] CHEVROLET AVEO 2015, [REDACTED]	
339	ROBERTO CARLOS JIMÉNEZ COLÍN	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	KIA SOUL 2016 [REDACTED]	
340	ARTURO ENRIQUE MALACARA CASTILLO	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	MITSUBISHI OUTLANDER 2012, [REDACTED] MITSUBISHI OUTLANDER 2018, [REDACTED]	
341	MANUEL GARCÍA LÓPEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	JEEP PATRIOT 2007, [REDACTED]	
342	ENRIQUE HERNÁNDEZ CASTREJÓN	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	VOLKSWAGEN PASSAT 2015 [REDACTED] SEAT IBIZA 2009 [REDACTED]	
343	GUSTAVO RIVERA ESPINOSA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	HONDA C-RV 2008, [REDACTED] FORD FIESTA 2004 [REDACTED]	
344	MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	HONDA CR-V 2014, [REDACTED]	
345	JOSÉ DE JESÚS MOLINA MARTÍNEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	CHEVROLET TRAX LT 2016, [REDACTED]	
346	ARTURO MORA VEGA	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	SUZUKI GRAN VITARA LIMITED 2008, [REDACTED]	
347	RODRIGO JIMÉNEZ GARFIAS	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	AUDI AQ 2014, [REDACTED] SEAT IBIZA 2019, [REDACTED]	
348	ALFREDO ROJAS HERNÁNDEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	CHEVROLET MALIBU 2018 [REDACTED]	
349	ALEJANDRO JUÁREZ CORTÉS	DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA Y PROTOCOLO	NISSAN MARCH 2018 [REDACTED]	
350	SOTO MENDEZ JORGE ALBERTO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	VW VENTO 2017 [REDACTED]	
351	SOSA AGUIRRE GERARDO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	CROSSFOX 2016, [REDACTED]	
352	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ JOSÉ AGUSTIN	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	CRETA [REDACTED]	
353	JORGE MIGUEL MORALES GARCIA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VOLKSWAGEN PASSAT SPORTLINE 2012, [REDACTED] VOLKSWAGEN GOLF 2001, [REDACTED]	
354	RICO CORTÉS AURELIO	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	BORA 2008 [REDACTED]	
355	OROPEZA FLORES GLORIA MARÍA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	VOYAGUER 2008 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

356	RICARDO ALEJANDRO RAMÍREZ PADILLA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN VERSA 2016 [REDACTED]	
357	JOEL IBAÑEZ GONZÁLEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN MAXIMA 1995 [REDACTED]	
358	JOSÉ LUIS ORNELAS ESPARZA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN VERSA 2017 [REDACTED]	
359	ALDO GARDUÑO MELÉNDEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VW JETTA 2012 [REDACTED]	
360	MARICRUZ SOLIS VENCES	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN XTRAIL 2017 [REDACTED]	
361	JESÚS JAVIER TORRALBA RAMÍREZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	CHEVROLET AVEO 2016 [REDACTED] VOLKSWAGEN JETTA 2019 [REDACTED]	
362	DANTE GUILLERMO VENCES CEDILLO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VW SEDAN [REDACTED]	
363	ANDREA ELIZABETH VALENZUELA LÓPEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	JOURNEY 2013 [REDACTED]	
364	YESENIA MONTESINOS OJEDA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	JETTA DEPORTIVO [REDACTED]	
365	ERIKA IVONNE DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	KICKS 2018 [REDACTED] SEAT LEON 2020 [REDACTED]	
366	REYNA SÁNCHEZ SIFRIANO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN 2016 [REDACTED]	
367	DIEGO ESPINOSA GUTIÉRREZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SUSUKI SWIFT 2016 [REDACTED]	
368	MICHELLE MÁRQUEZ ALONSO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VW GOL 2016 [REDACTED]	
369	FELIPE DE JESÚS MUÑOZ LEDO CARRASCO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	VOLKSWAGEN JETTA 2011 [REDACTED]	
370	ALBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	SMART FOR TWO COUPE 2013 [REDACTED]	
371	FRANCISCO GUERRA ROUSSE	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	DODGE JOURNEY SXT, 2014, [REDACTED] HONDA CRV 2013, [REDACTED]	
372	BRUNO ALEJANDRO PATIÑO RENTERÍA	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	SUZUKI SX4 2014 [REDACTED]	
373	RAFAEL ESTRADA MICHEL	UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES	CHEVROLET AVEO, [REDACTED]	
374	DAVID MENDEZ SANCHEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS	NISSAN X-TRAIL 2020 [REDACTED]	
375	GUILLERMO AYALA PAREDES	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	MITSUBISHI MIRAGE, [REDACTED] VW SEDÁN [REDACTED]	
376	AGUSTÍN AYALA PAREDES	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	MAZDA 6 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

377	DAFNE VALERIA BRIONES PEÑA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	CHEVROLET MATIZ [REDACTED]	
378	PEDRO URIEL LUNA BUENDÍA	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS	FORD ESCAPE [REDACTED]	
379	KARLA MARGARITA ORTÍZ ANTUNA	P. MNTRA. ANA MARGARITA RÍOS FARJAT	NISSAN TIDA 2010, [REDACTED]	
380	LUIS ROBERTO AYALA AYALA	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	HONDA HRV 2020 [REDACTED]	
381	RICARDO SÁNCHEZ ELIZARRARAZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	MINICOOPER [REDACTED]	
382	IVET DEL CARMEN JIMÉNEZ DEL ÁNGEL	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	FORD FIESTA 2003 [REDACTED]	
383	MARIA AURORA GUERRERO MOTHELET	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	CHEVY MONZA 1997 [REDACTED]	
384	MARÍA ELENA AGUILAR ROJAS	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	MERCEDES BENZ [REDACTED]	
385	MAURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	SRIA. DE ACUERDOS 1A. SALA	VOLKSWAGEN JETTA 2014 [REDACTED]	
386	JORGE IVÁN JAIMES LEÓN	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN TIDA 2012, [REDACTED]	
387	JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ RUIZ	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	CHEVROLET CAMARO 2015, [REDACTED]	
388	RODOLFO GUILLERMO ALVAREZ EUROPA	UNIDAD GENERAL DE ENLACE CON LOS PODERES FEDERALES	SEAT LEON [REDACTED]	
389	MIRIAM IRAIS ESPINA JIMÉNEZ	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	KICKS NISSAN [REDACTED]	
390	OSCAR ALAN MERCADO CAPISTRAN	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	PICK UP DOBLE CABINA NP300 2017 [REDACTED] SENTRA 2019 [REDACTED]	
391	MICHELL GUTIÉRREZ PADILLA	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	AVEO 2015 [REDACTED]	
392	OSCAR AMADEO FRANCO TALAMANTES	P. MNTR. ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA	JETTA 2020 [REDACTED] AUDI 2012 [REDACTED]	
393	LUIS GERARDO TÉLLEZ MANCERA	SRIA. DE ACUERDOS 2A. SALA	IBIZA 2017, [REDACTED]	
394	ANA MARÍA FLORES CHÁVEZ	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	SUSUKI GRAN VITARA 2012 [REDACTED]	
395	GABINA GLORIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	HONDA HRV 2017 [REDACTED]	
396	ISAAC MICHEL RIVAS JASSO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	VOLKSWAGEN VENTO 2015 [REDACTED]	
397	MTRA GRECIA ROCHA SORIANO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	SUZUKI VITARA 2020 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

398	TERESA JACQUES VALENZUELA	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	GOL COLKSWAGEN 2017 [REDACTED]	
399	LAURA ISABEL SOTELO AGUIRRE	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	VOLKSWAGEN AUDI 2012 [REDACTED]	
400	CARLOS GUSTAVO PONCE NÚÑEZ	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	KIA SOUL 2019 [REDACTED]	
401	VIRGINIA CABRERA BALMORI	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	VOLKSWAGEN VENTO 2017 [REDACTED] TOYOTA SIENNA 2014 [REDACTED]	
402	XIMENA JIMÉNEZ GARCÍA	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	NISSAN JUKE 2017 [REDACTED]	
403	MARÍA VALDÉS LEAL	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	SUZUKI SWIFT 2012 [REDACTED]	
404	MARÍA REGINA SÁNCHEZ SASSO	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	TOYOTA PRIUS 2017 [REDACTED]	
405	MARAT PAREDES MONTIEL	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES DE LA PRESIDENCIA	TOYOTA 2011 [REDACTED]	
406	VEHÍCULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	NISSAN TSURU 2009 BLANCO 608-WNT	
407	VEHÍCULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	CONTROVERSIA CONSTITUCIONALES Y DE INCONS.	NISSAN VERSA 2015 BLANCO 758-ZUG	
408	VEHÍCULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	OFICIALÍA MAYOR	TOYOTA COROLLA 2014, PLATA 948-ZFV	
409	VEHÍCULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	NISSAN SENTRA 2016 BLANCO N25-AFM CHEVROLET TRAX 2015, NVM-7454	
410	VEHÍCULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	TOYOTA COROLLA 2009 NEGRO 992-WGT	
411	VEHÍCULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	NISSAN VERSA 2015 BLANCO 366-ZUG	
412	VEHÍCULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	* NISSAN VERSA SENSE 2014 BLANCO 668-ZEL NISSAN VERSA BLANCO 400 -ZEL	
413	VEHÍCULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR. GRAL. RESPONSABIL. ADM. Y REG. PATRIM.	NISSAN VERSA SENSE 2012 BLANCO 956-YCU	
414	LEOPOLDO CECEÑA CUBRÍA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	KIA FORTE 2018 [REDACTED] HYUNDAI TUCSON 2017 [REDACTED]	
415	LUIS CARRETERO Y GONZÁLEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	CHEVY WAGON 2000 [REDACTED] VOLKSWAGEN JETTA 2012 [REDACTED]	
416	ANDREA ESTEVEZ RODRIGUEZ	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	RENAULT STEPWAY 2019 [REDACTED]	
417	PRISCILA PACHECO ARREDONDO	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	JOURNEY 2015 [REDACTED]	
418	ALMA TANIA JAIME BARRERA	COORDINACIÓN DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	MURANO 2012 [REDACTED]	



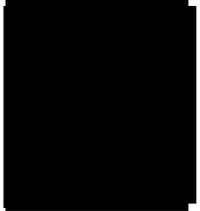
"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

419	JORGE ALEJANDRO FLORES BARAJAS	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	* CHRYSLER CIRRUS 2006 [REDACTED] * CHRYSLER VALIANT DUSTER [REDACTED]	
420	ALFREDO SILVA EZQUIVEL	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	FORD EXPLORER 1995 [REDACTED] HONDA CR-V 2009 [REDACTED]	
421	EDNA HAYDE LOPEZ RAMIREZ	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	MAZDA 3 2016 [REDACTED]	
422	EDITH BAZA FAJARDO	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	MERCEDES BENZ GLA 200 2019 [REDACTED]	
423	ALEJANDRO GARCÍA BARRERA	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	HONDA CR-V 2007 [REDACTED]	
424	MARÍA MAGDALENA ARCOS BERNAL	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	NISSAN ROUGE 2010 [REDACTED]	
425	LUIS CARLO CASTRO CERDA	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	BMW SERIE 1 2019 [REDACTED]	
426	CLAUDIA CORONEL PLATA	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	SOUL 2017, [REDACTED] VOLKSWAGEN POLO 2014 [REDACTED]	
427	ROSARIO ELIZABETH OCHOA TEJEDA	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	TOYOTA YARIS [REDACTED] VOLKSWAGEN PASSAT 2013 [REDACTED]	
428	ADOLFO LADRÓN DE GUEVARA RIVERO	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	FORD EDGE 2008 [REDACTED] FORD FIESTA 2012 [REDACTED]	
429	EVELIA MEDINA VILLEGAS	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	* NISSAN X-TRAIL 2014 [REDACTED]	
430	RAÚL ALBERTO GONZÁLEZ ÁVILA	SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	TOYOTA COROLLAXLE 2010, [REDACTED]	
431	MARÍA DE JESÚS ZAMORANO ANGELES	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	SEAT LEÓN 2017 [REDACTED]	
432	MARÍA ANTONIA MÁRQUEZ LÓPEZ	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	CHEVROLET TRAX [REDACTED] MODELO 2020 [REDACTED]	
433	MARÍA DEL ROCÍO ADELA CHAVARRÍA GALLARDO	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	SUZUKI SWIFT 2015 [REDACTED]	
434	MARIO ALBERTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ	OFICINA DE LA PRESIDENCIA	HONDA HR-V 2018 [REDACTED] SEAT CORDOBA 2009 [REDACTED]	



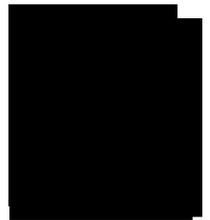
"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

ESTACIONAMIENTO DE URUGUAY No. 27				
No.	USUARIO	ASIGNACION	VEHICULOS AUTORIZADOS	FOLIO
1	BEATRIZ EUGENIA HORI FOJACO	DIR. GRAL. RESPONSABIL. ADM.TVA. Y REG. PATRIM.	LANCER 2009 [REDACTED] HONDA CIVIC 2005 [REDACTED]	
2	MARÍA CRISTINA FIX FIERRO	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	TOYOTA HIGHLANDER [REDACTED]	
3	JAVIER SÁNCHEZ VALTIERRA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	IBIZA 2008 [REDACTED] RAV4 2011 [REDACTED]	
4	ARTURO GOVEA SÁNCHEZ	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS	CHEVROLET VECTRA 2004 [REDACTED] CHRYSLER DODGE JOURNE 2009 [REDACTED] L	
5	JESSICA NAVARRO MONTOYA	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MEDICOS	HONDA CR-V 2011 [REDACTED] HONDA CR-V 2018 [REDACTED]	
6	GERARDO GARRIDO AGUILAR	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	TOYOTA PRIUS 2016 [REDACTED] VOLKSWAGEN SEDAN 1982 [REDACTED]	
7	CARLOS MANUEL ROBLES MONDRAGÓN	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	BEETLE 2017 AZUL. [REDACTED]	
8	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN V57-AHK	
9	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN VM-89-188	
10	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN MT-1744-R	
11	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES	NISSAN URVAN ZDX-175-B	
12	ING. LUIS ANGEL CORRO AJUNGO	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	HONDA CIVIC 2007 [REDACTED]	
13	ROBERTO DAVID VIVEROS FONG-CHOY	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	MAZDA CX3 [REDACTED] KIA RIO [REDACTED]	
14	ALEJANDRO TOLEDO UTRERA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	HONDA CITY 219 [REDACTED]	
15	GERARDO MARTÍN QUEZADA	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	FIAT 500 2013 [REDACTED]	
16	MIGUEL ÁNGEL CRUZ MORRIS	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	CHEVROLET 2012 [REDACTED]	
17	MISAEEL ORLANDO VALVERDE BUENDÍA	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	MINI COOPER 2013 [REDACTED]	
18	ALMA DELIA RUIZ REYES	DIRECCION GENERAL DE PESUPUESTO Y CONTABILIDAD	KIA RIO 2018 [REDACTED]	
19	ERIKA YADIRA SICILIA GARCÍA	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	HONDA CITY [REDACTED]	



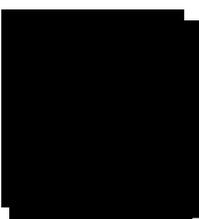
"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

20	JORGE ARMANDO OLIVO SAPIÉN	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	HONDA CRV [REDACTED]	
21	ÁNGEL OMAR SÁNCHEZ CRUZ	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	CHEVROLET CHEVY [REDACTED]	
22	ALEJANDRO MARCOS GARCÍA COLUNGA	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	TOYOTA YARIS [REDACTED]	
23	ÁNGEL ALBERTO MARTINEZ JUÁREZ	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	ECOSPORT 4 PUERTAS [REDACTED] HYUNDAI, IX35 [REDACTED]	
24	ANA VICTORIA CRUZ NICASIO	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	VENTO [REDACTED]	
25	JUDITH MARTÍNEZ RAMÍREZ	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	KIA RIO [REDACTED]	
26	MARÍA VANESSA MARQUÉS DOMÍNGUEZ	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	FORD ESCORSPORT [REDACTED]	
27	PEDRO CASTELÁN HERNÁNDEZ	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	CIVIC, [REDACTED] DATSUN [REDACTED]	
28	CORIA AGUILERA JOEL	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	POINTER [REDACTED]	
29	ARTURO PEREZ ALCARAZ	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	JOURNEY DODGE 2015 [REDACTED]	
30	YOLANDA LOPEZ LANDA	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	MARCH 2017 [REDACTED]	
31	EDURADO PEREZ ROMERO	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	MAZDA CXT, [REDACTED]	
32	MARICELA DELGADILLO VILLEGAS	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	MAZDA 3, [REDACTED]	
33	BLANCA ISABEL FUENTES LÓPEZ	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	MIRAGE MIRSUBISHI, [REDACTED]	
34	SANDRA DEL CARMEN GARCÍA GUTÉRREZ	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	MATIZ CHEVROLET, [REDACTED]	
35	ANTONIO JESUS RODRIGUEZ MERINO	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	HONDA CIVIC [REDACTED]	
36	ULICES GABRIEL IBARRA RAMÍREZ	CENTRO DE DOCUMENTACION Y ANALISIS	MAZDA 3 [REDACTED]	



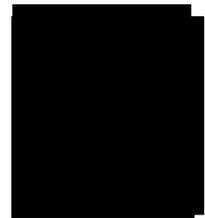
"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

ESTACIONAMIENTO DE URUGUAY 41				
NO.	USUARIO	ASIGNACION	VEHICULOS AUTORIZADOS	FOLIO
1	AURA MARÍA VIDALES IBARRA	DIRECCIÓN GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHEVROLET CHEVY 2007 [REDACTED]	
2	JOSÉ RIVERA BARRERA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD MONDEO 2006 [REDACTED] JEEP WRANGLER SAHARA 2013 [REDACTED]	
3	C. CARLOS JAFET FLORES LUNA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN APRIO 2008 [REDACTED]	
4	ROBERTO ESPINOSA IBARRA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	VERSA 2014 [REDACTED] NOTE 2017 [REDACTED]	
5	JACOBO PARRILLA MUNGUÍA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	SONIC 2016 [REDACTED]	
6	YAKOATL CHÁVEZ GUTIÉRREZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	TIGUAN 2012 [REDACTED]	
7	JOSÉ LUIS ESQUIVEL SUAZO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	MAZDA 3 HATCH BACK [REDACTED]	
8	JESÚS ENRIQUE NAVARRO YÁÑEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHEVROLET CHEVY 2012 [REDACTED]	
9	MARIANA TAPIA GONZÁLEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD FIESTA 2015 [REDACTED]	
10	MANUEL PALACIOS GONZÁLEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	HONDA CIVIC 2016 [REDACTED] HONDA CIVIC 2016 [REDACTED]	
11	OSCAR GONZÁLEZ MARTÍNEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	HONDA CIVIC 2009 [REDACTED]	
12	MARTHA ALICIA RODRÍGUEZ CARRILLO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHEVROLET CRUZE 2010 [REDACTED] CHEVROLET CHEVY 2010 [REDACTED]	
13	ALEJANDRA AGUILAR RAMÍREZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHRYSLER TOWN & COUNTRY 2013 [REDACTED] VOLKSWAGEN SEDAN 1999 [REDACTED]	
14	AARÓN BOBADILLA LEÓN	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	GOLF GTI [REDACTED]	
15	DANIELA OVIEDO GAONA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	VW BEETLE 2017 [REDACTED] RENAULT CAPTUR 2018 [REDACTED]	
16	ARABI EDUARDO SORIANO GONZÁLEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD FIESTA 2016 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

17	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ GARCÍA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FORD CONTOUR 1998 [REDACTED] JETTA A6 2014 [REDACTED]	
18	RAMÓN GARRIDO PAREDES	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	VOYAGER CARAVAN 1991 [REDACTED] NISSAN MARCH 2012 [REDACTED]	
19	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN VERSA 2016 BLANCO F24-AKR	
20	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN VERSA 2016 BLANCO F66-AKR	
21	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN VERSA 2012 BLANCO 304-YJS	
22	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN VERSA 2012 BLANCO 438-YTS	
23	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN VERSA SENSE 2018 BLANCO L90-ATL	
24	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN TSURU 2011 BLANCO 323-XFX	
25	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN VERSA 2012 BLANCO 992-YCU	
26	EDUARDO GONZÁLEZ AGUILAR	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	VOLKSWAGEN JETTA 2018 [REDACTED] CHRYSLER I10BY DODGE 2013 [REDACTED]	
27	JAVIER RAMÍREZ GÓMEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	KIA RIO 2018 [REDACTED]	
28	ROSA MARÍA GARCÍA GONZÁLEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	SUBARU 2009 [REDACTED]	
29	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN VERSA 2012 BLANCO 307-YJS	
30	KARLA ALEJANDRA GONZÁLEZ CURIEL	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHEVROLET SONIC 2016 [REDACTED]	
31	JOSÉ LUIS GUERRA GARCÍA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	VOLKSWAGEN POLO 2017 [REDACTED]	
32	CHRISTIAN BERNARDO CEDILLO ELÍAS	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	VOLKSWAGEN VENTO 2015 [REDACTED]	
33	YHALI TRINIDAD DAVID BUENO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	TOYOTA COROLLA [REDACTED] JETTA 2016 [REDACTED]	
34	EDUARDO GARCÍA MARTÍNEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHEVROLET TRAX [REDACTED]	



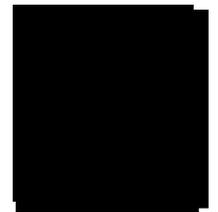
"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

35	BRUNO EFRAÍN MORALES BARRERA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	RENAULT DUSTER 2019 [REDACTED]	
36	DANIELA SALAS FREGOSO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	VW SEDAN 1997 [REDACTED]	
37	MARCOS MACIEL SEGURA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	JETTA A6 2014 [REDACTED]	
38	RUFINO PABLO VAZQUEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	MAZDA CX9 2008 [REDACTED]	
39	ALEJANDRINA ALMAZA COREA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	SEAT IBIZA 2009 [REDACTED]	
40	JUAN CARLOS LANDEROS GARCÍA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHEVROLET AVEO 2018 [REDACTED]	
41	EMILIO GARCIA DEL RIO ESCAMILLA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHEVROLET AVEO 2013 [REDACTED]	
42	KAREN NATHALIE LOPEZ GONZALEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	VW GOLF 2003 [REDACTED]	
43	EDUARDO GONZÁLEZ CAMACHO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	DERBY [REDACTED]	
44	FERNANDO PADILLA PÉREZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	POINTER CITY [REDACTED]	
45	OLIVIA ESPARRAGOZA BECERRIL	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	ESCAPE 2002 [REDACTED] FLUENCE 2012 [REDACTED]	
46	CHRISTIAN ARTURO RUEDAS RUIZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	ROLEDO [REDACTED]	
47	PAULINO LÓPEZ LÓPEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	FIESTA 2007 [REDACTED]	
48	ISRAEL MONTELONGO GÓMEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	WV JETTA 2013 [REDACTED]	
49	JOSÉ ANDRÉS NÚÑEZ DURÁN	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	HONDA CITY 2018 [REDACTED]	
50	IRWING JAVIER MARTÍNEZ	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	VW GOLF 2018 [REDACTED]	
51	ERIK IVAN MONTAÑO CRISTIANI	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	SONIC 2012 [REDACTED]	
52	EDGAR LOPEZ LEMUS	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	LANCER 2015 [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

53	ANGÉLICA AZCÁRATE ALEMÁN	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	TRAX 2015 [REDACTED]	
54	SERGIO VALLEJO TREJO	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	JEEP PATRIOT 2010 [REDACTED]	
55	LEOPOLDO LAMADRID PALMA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	NISSAN NOTE [REDACTED]	



"RELACIÓN DE PERSONAL Y VEHÍCULOS DE LAS ÁREAS Y ÓRGANOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, AL QUE EVENTUALMENTE SE LE PODRÍA ASIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES LABORALES"

ESTACIONAMIENTO DE URUGUAY No. 28				
	USUARIO	AREA	VEHICULOS AUTORIZADOS	FOLIO
1	MARTHA PATRICIA SAUCEDO GARCIA	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	NISSAN ROGUE 2013 [REDACTED] FORD EXPLORER [REDACTED]	
2	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR.GRAL.TECNOLOGÍAS D/L INFORMACIÓN	RENAULT KANGOO ZEN 2018 BLANCA H39-ATX	
3	ROBERTO CARLOS CARVALLO FRAGOSO	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	NISSAN SENTRA 2015 [REDACTED] NISSAN X-TRAIL 2011 [REDACTED]	
4	SAÚL RAMOS GUTIÉRREZ	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	KIA SPORTAGE 2016 [REDACTED] VW POLO 2020, [REDACTED]	
5	CARLOS EDGAR VON DER ROSEN ORTIZ	DIR. GRAL. DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	KIA RIO, [REDACTED]	
6	MANUEL ROJAS GÓMEZ	DIR. GRAL. RESPONSABIL. ADMIVA. Y REG. PATRIM.	VOLKSWAGEN VENTO 2018 [REDACTED]	
7	VICTOR HUGO GARCÍA HUERTA	DIRECCION GENERAL DEL CANAL JUDICIAL	CHEVROLET CHEVY C2 2010 [REDACTED] VOLKSWAGEN TIGUAN [REDACTED]	
8	PEDRO LÓPEZ GALICIA	UNIDAD TRANSP. Y SISTEM. INFORMAC. JUDICIAL	VOLKSWAGEN GOLF GTI 2017 [REDACTED] GRAN VITARA 2015 [REDACTED]	
9	JEESIEL MELCHOR SÁNCHEZ	DIR. GRAL. RESPONSABIL. ADMIVA. Y REG. PATRIM.	CHEVROLET AVEO 2018 [REDACTED]	
10	VEHICULO DE SERVICIO EN RESGUARDO	DIR. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	SILVERADO 2009 BLANCO 3777-CJ	





“Anexo 3”

Copia de la póliza vigente del seguro de
daños de responsabilidad civil

SIN TEXTO



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y PARK AUTO, S.A. DE C.V.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Responsabilidad Civil General

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: MS1-2-49-4429

Emisión desde: las 12:00 Hrs. del 02/02/2020 **Hasta:** las 12:00 Hrs. del 02/02/2021 **Fecha expedición:** 29/01/2020

Contratante y Domicilio:

RFC: PAU070322DGA

PARK AUTO, S.A. DE C.V.

HAMBURGO 70 - 202

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

**JUAREZ
MEXICO**

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 06600

Producto: Responsabilidad Civil General

Orden: **Agente:** 9076

Sucursal: METRO COYOACAN

Trámite: MS1-001319-2020

Moneda: NACIONAL

Prima Neta: 1,000,000.00

Forma Pago: SEMESTRAL

Recargo Pago Fraccionado 47,500.01

1er. Recibo: 609,133.41

Gastos de Expedición: 1,365.00

Recibo Subsecuente: 607,550.00

IVA: 167,818.40

Duración: 366 días

Total a pagar: 1,216,683.41

Nombre y domicilio de la ubicación de riesgo

Ubicación 1) PARK AUTO, S.A. DE C.V.

HAMBURGO NO. 70 DESPACHO 202

JUAREZ

CUAUHTEMOC

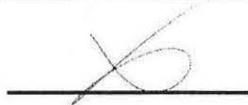
CIUDAD DE MEXICO

CP: 06600

Secciones	Secciones Contratadas	Suma Asegurada	Prima Neta
Responsabilidad Civil		Según especificación adjunta	1,000,000.00

Control interno Renueda a: MS1 000003995/0-0-1
del cliente: Idaseg: PARAUTD70001
IRAR/004429-009076/04049
Agente: DIRECTO METRO SUR




Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número CNSF-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2



PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Responsabilidad Civil General

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: MS1-2-49-4429

Inicio desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2020

Hasta: las 12:00 Hrs.del 02/02/2021

Fecha expedición: 29/01/2020

Contratante y Domicilio:

RFC: PAU070322DGA

PARK AUTO, S.A. DE C.V.

HAMBURGO 70 - 202

CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

JUAREZ

MEXICO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 06600

Producto: Responsabilidad Civil General

Orden:

Agente: 9076

Sucursal: METRO COYOACAN

Trámite: MS1-001319-2020

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 9177-5220 o 01 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 5340-0999 ó 01800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno Renuela a: MS1 000003995/0-0-1

del cliente: Idaseg: PARAUTD70001

IRAR/004429-009076/04049



Agente: DIRECTO METRO SUR

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número CNSF-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Responsabilidad Civil General

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: MS1-2-49-4429

Emisión desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2020

Hasta: las 12:00 Hrs.del 02/02/2021

Fecha expedición: 29/01/2020

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección:

www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Especificación

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

C.I.: MS1 1319 2020

Página: 1

Impreso el: 29/01/2020 12:13:55

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-000004429_0000-0-1

DEL PRODUCTO: SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

UBICACION(ES) DE RIESGO:

Según se indica en la "Relación de ubicaciones" anexa

GIRO:

ESTACIONAMIENTO

MONEDA:

NACIONAL

TIPO DE PÓLIZA:

RIESGOS NOMBRADOS

VIGENCIA:

A partir de las 12:00 Hrs. del día 2 de febrero del 2020

Hasta las 12:00 Hrs. del día 2 de febrero del 2021

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

SECCIÓN: 400 RESPONSABILIDAD CIVIL:

TERRITORIALIDAD:

REPUBLICA MEXICANA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

VALORES POR UBICACIÓN

SUMA ASEGURADA Y/O LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA SEGUROS

ATLAS, S.A.

De acuerdo a lo indicado en la "Relación de ubicaciones" anexa

COBERTURAS, DEDUCIBLES Y COASEGUROS:

Estas aplican siempre y cuando hayan sido contratadas y se mencionen para cada ubicación en la "Relación de ubicaciones" anexa

RESPONSABILIDAD CIVIL BÁSICA

DEDUCIBLE:

SEGUN ESPECIFICACION

RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTO, PENSIÓN O GARAJE DE VEHÍCULOS

DEDUCIBLE:

SEGUN ESPECIFICACION

CLAUSULAS ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

La presente especificación, se extiende y considera para todos los efectos de cobertura, las siguientes cláusulas, endosos y condiciones especiales:

Especificación

SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

N.I.: MS1 1319 2020

Página: 2

Impreso el: 29/01/2020 12:13:55

Póliza: MS1-2-49-000004429_0000-0-1

- Seguro De R.C. Para Taller De Reparación, Estacionamiento Y Pensión O Garage De Vehículos (ver anexo III)
- Seguro De R.C. Legal Del Arrendatario (ver anexo III)

ASEGURADOS:

PARK AUTO, S.A. DE C.V.
ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA SAR, S.A. DE C.V.
VALET PARKING*

* REFIERE AL TOTAL DE CONTRATOS DE SERVICIOS DE VALET PARKING QUE PUEDEN ESTAR CELEBRADOS A NOMBRE DE PARK AUTO, S.A. DE C.V., ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA SAR, S.A. DE C.V

R.C.F. :PAU070322-DGA

EXCLUSIONES ADICIONALES:

Adicionalmente a las exclusiones indicadas en las condiciones generales, especiales y particulares de cada cobertura , cláusula y endoso, tampoco se ampara lo siguiente:

- Exclusiones Adicionales de Responsabilidad Civil (ver cláusula No. 194 anexa)

CONDICIONES COMUNES A TODAS LAS SECCIONES:

Emitió

RICARDO AYALA SAENZ

Fin de Especificación

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-000004429_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

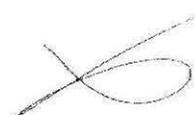
ANEXO A

"PARK AUTO, S.A. DE C.V."

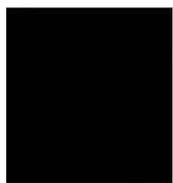
1	ALFONSO ESPARZA OTEO N°104 C.P 01020 COL.GUADALUPE INN ALCALDIA. ALVARO OBREGON. CDMX.
2	ARANDA N°11 COL. CENTRO, C.P. 06010, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX.
3	ARTICULO 123 N° 32, COL. CENTRO, C.P. 06050, ALCALDIA . CUAUHTÉMOC. CDMX.
4	ARTICULO 123 N° 106. COL. CENTRO, C. P. 06040, ALCALDIA , CUAUHTÉMOC. CDMX.
5	AV. CHAPULTEPEC N° 481, COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX.
6	AV. CHAPULTEPEC N° 485, COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX
7	AV. PATRIOTISMO N°67 COL.SAN JUAN C.P 03730 ALCALDIA, BENITO JUAREZ, CDMX.
8	AYUNTAMIENTO N° 8. COL. CENTRO, C.P. 06070, ALCALDIA, CUAUHTÉMOC, CDMX.
9	AYUNTAMIENTO N° 106, COL. CENTRO, C.P. 06070. ALCALDIA, CUAUHTÉMOC, CDMX.
10	BELISARIO DOMINGUEZ N° 75, COL. CENTRO, C.P. 06010, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX.
11	BENVENUTO CELLINI N° 2 (ACCESO POR ANDREA DEL SARTO) COL. MIXCOAC, C.P. 03910, ALCALDIA. BENITO JUAREZ, CDMX.
12	SIMÓN BOLÍVAR N°563 COL.ALAMOS.C.P.03400 ALCALDIA. BENITO JUAREZ. CDMX.
13	CALZ. DE LOS MISTERIOS N° 16, COL. TEPEYAC INSURGENTES, C.P. 07020, ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO. CDMX.
14	CENTRO COMERCIAL CUAUTITLAN PERIFERICO AUTOPISTA MEXICO QUERETARO KM. 37 ENTRE AV. FRESNOS Y CALLE LAS JACARANDAS, MZA. A S/N, COL. LOS ARCOS DEL ALBA, C.P. 54750 MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, EDO DE MEX.
15	CHIHUAHUA N° 123, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDIA, CUAUHTÉMOC. CDMX.
16	CINCO DE FEBRERO N° 59, COL. CENTRO, C.P. 06080. ALCALDIA, CUAUHTÉMOC.CDMX.
17	CINCO DE FEBRERO N° 60, COL. CENTRO, C.P. 06080, ALCALDIA, CUAUHTÉMOC.CDMX
18	DOCTOR ERAZO N°. 156, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX
19	DOCTOR NAVARRO N°. 9, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDIA., CUAUHTÉMOC. CDMX
20	DOLORES N° 41 Y VICTORIA N° 37, COL. CENTRO, C.P. 06050,ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX
21	DURANGO N° 229, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDIA., CUAUHTÉMOC.CDMX
22	EJE CENTRAL L. CARDENAS N° 93 (ACCESO POR VIZCAINAS N°10), COL. CENTRO, C.P. 06070. ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX
23	GENERAL PRIM No. 71 COL. JUAREZ C.P. 06600, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX
24	GENERAL JOSE MORAN N°144 COL.DANIEL GARZA C.P 11840 ALCALDIA .MIGUEL HIDALGO, CDMX
25	ISABEL LA CATOLICA N° 8.COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX
26	JOSE MARTI N° 119, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800 ALCALDIA MIGUEL HIDALGO CDMX
27	MIER Y PESADO # 222 COL. DEL VALLE NORTE C.P. 03103 CDMX DELEGACION BENITO JUAREZ
28	MIGUEL A. DE QUEVEDO N° 687, COL. CUADRANTE DE SAN FRANCISCO, C.P.04320. ALCALDIA COYOACAN CDMX
29	MITLA No.493, COL. INDEPENDENCIA, C.P.03630 ALCALDIA BENITO JUAREZ CDMX

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

30	PLAZA AQUILES SERDAN N° 8-10, COL. GUERRERO, C.P. 06300, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX
31	PONCIANO ARRIAGA N° 7, COL. TABACALERA, C.P. 06030, ALCALDIA CUAUHTÉMOC CDMX
32	QUINTANA ROO N° 87, (HOSPITAL DALINDE) COL. ROMA SUR, C.P. 0760, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX
33	QUINTANA ROO N° 92, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX
34	REPUBLICA DE BRASIL N° 84-86, COL. CENTRO, C.P. 06010, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC CDMX
35	REPUBLICA DE URUGUAY N° 27, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX
36	REPUBLICA DE URUGUAY N° 28-30, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX
37	REPUBLICA DE URUGUAY N° 41, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX
38	REPUBLICA DEL SALVADOR N° 42-44, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA, CUAUHTÉMOC CDMX
39	REPUBLICA DEL SALVADOR N° 152 (REP. URUGUAY N° 137), COL. CENTRO, CP. 06060, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX.
40	REVILLAGIGEDO N° 37, COL. CENTRO, C.P. 06050, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX.
41	REY CUAUHTÉMOC N° 30, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000, ALCALDIA. ALVARO OBREGON CDMX.
42	RIO RHIN N° 41, COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, CDMX.
43	RIO TIGRIS N° 136-148 (ACCESO POR RIO LERMA), COL. CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX.
44	RIVA PALACIO N° 12 (ACCESO POR MINA N° 15), COL. GUERRERO, C.P. 06300, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX.
45	TEHUANTEPEC N° 251, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX.
46	TOPACIO N° 19, COL. CENTRO, C.P. 06090, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC. CDMX.
47	TUXPAN N° 44, COL. ROMA SUR, C.P. 06760, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC, CDMX.
48	"PLAZA REAL TECAMAC" AV. CARRETERA MÉXICO-PACHUCA NO. 351, COL. SAN FRANCISCO MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO.



SEGUROS ATLAS, S.A.



ESTACIONAMIENTOS CORSA, S.A. DE C.V.

1	ALDAMA N° 75, COL. GUERRERO, C.P. 06350, ALCALDIA CUAUHTÉMOC. CDMX
2	AV. DEL TALLER No. 72 COL. TRANSITO, C.P. 06820, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC CDMX
3	PLAZA TORRES ERMITA, AV. ERMITA IZTAPALAPA 2845, REFORMA POLITICA, 09730 ALCALDIA IZTAPALAPA CDMX
4	ALLENDE N° 74, COL. CENTRO, C.P. 06000, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC CDMX
5	AV. UNIVERSIDAD N° 36, COL. PARQUE INDUSTRIAL NAUCALPAN, 2° SECC. , C.P. 53489, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO DE MEXICO
6	BAHIA DEL ESPIRITU SANTO N° 43, COL. ANAHUAC, C.P. 11320, ALCALDIA. MIGUEL HIDALGO CDMX
7	BODEGA AURRERA PANTITLAN , CALZ. IGNACIO ZARAGOZA N° 1172, COL. PANTITLAN, C.P. 08100, ALCALDIA. IZTACALCO, CDMX.
8	BODEGA AURRERA PLAZA CHURUBUSCO , AV. RIO CHURUBUSCO N°1130, COL. INFONAVIT IZTACALCO, C.P. 08900, ALCALDIA. IZTACALCO CDMX
9	BODEGA AURRERA SANTA CECILIA , CALZ. SANTA CECILIA N° 17, COL. SANTA CECILIA, C.P. 54130, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO DE MEXICO
10	BODEGA AURRERA FUENTES DEL VALLE , VIA JOSE LOPEZ PORTILLO N° 149, COL. FUENTES DEL VALLE, TULTITLAN, EDO DE MEXICO
11	BODEGA AURRERA IZTAPALAPA , CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N°875, COL. SANTA ISABEL INDUSTRIAL, C.P. 09820, ALCALDIA. IZTAPALAPA CDMX
12	BODEGA AURRERA IXTAPALUCA , CARRETERA FEDERAL MEXICO-CUAUTLA MANZ. 2 LOTE 1, FRACC. HACIENDA DE SANTA BARBARA, C.P. 56577,ALCALDIA IXTAPALUCA, EDO DE MEXICO.
13	BODEGA AURRERA MORELOS , MORELOS N° 323, COL. LA PRADERA, C.P. 62170, CUERNAVACA, MOR.
14	CALZADA DE GUADALUPE N° 668, COL. INDUSTRIAL, C.P. 07800, ALCALDIA. GUSTAVO A.MADERO CDMX
15	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA No. 1276 COL. JUAN ESCUTIA, ALCALDIA. IZTAPALAPA CDMX
16	CARRETERA A SAN PABLO N° 268, COL. SANTIAGO TEPALCATLALPAN, C. P. 16200, ALCALDIA. XOCHIMILCO CDMX
17	CENTRO COMERCIAL IZTAPALAPA , CALZ. ERMITA IZTAPALAPA N° 2955, COL AMPLIACION SAN MIGUEL, C.P. 09360, ALCALDIA. IZTAPALAPA,CDMX
18	CENTRO COMERCIAL JOLIE PLACE , AV. DE LAS FUENTES N° 425, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, ALCALDIA. ALVARO OBREGON,CDMX
19	CORREGIDORA N° 5, COL. CENTRO, C.P. 06060, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX
20	DOLORES N° 8 , COL. CENTRO, C.P. 06050, ALCALDIA. CUAUHTÉMOC.CDMX
21	PLAZA ENCUENTRO TLALNEPANTLA AV. TENAYUCA No. 25, COL. SAN BARTOLO TENAYUCA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ.EDO DE MEXICO
22	ESPACIO MAGDALENA , AV. ALVARO OBREGON No. 1415 COL. LA CRUZ, C.P. 10800, ALCALDIA. MAGDALENA CONTRERAS,CDMX
23	ESPACIO VISTA DEL VALLE AV. CIRCUNVALACION PONIENTE N°189, COL. VISTA DEL VALLE, C.P. 53290, NAUCALPAN DE JUAREZ,EDO DE MEXICO
24	GRAND*PEDREGAL , AV. DE LAS FUENTES N° 556, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, C.P. 01900, ALCALDIA. ALVARO OBREGON,CDMX

25	GRAND*SAN FRANCISCO , CALZ. AL DESIERTO DE LOS LEONES No. 5525 Y 5535, COL. ALCANTARILLA, C.P. 01729, ALCALDIA. ALVARO OBREGON CDMX
26	GRAND*SAN ANGEL , AMARGURA No. 17, COL. SAN ANGEL, C.P. 01000 ALCALDIA. ALVARO OBREGON,CDMX
27	LA PLAZA DEL SALADO CALZ.IGNACIO ZARAGOZA N°3254 COL.SANTA MARTA ACATITLA C.P 09510 ALCALDIA .IZTAPALAPA,CDMX
28	MULTIPLAZA FIESTA IZCALLI , AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ S/N, COL. ATLANTA, C.P. 54700, CUAUTITLAN IZCALLI, EDO DE MEXICO
29	PARQUE DE GRANADA No. 1 MZ.1 LT.1 COL. MAGNO CENTRO LA HERRADURA INTERLOMAS,C.P. 52787, HUIXQUILUCAN,EDO MEXICO
30	PLAZA BELLA DE PACHUCA , AV. REVOLUCION N° 1307, COL. PERIODISTA, C.P. 42060, PACHUCA, HGO.
31	(PLAZA MIRAMONTES) BODEGA AURRERA ACOXPA , CANAL DE MIRAMONTES N° 7620, COL. VILLA COAPA, C.P. 14390, ALCALDIA. TLALPAN,CDMX
32	PLAZA CENTENARIO AV. CENTENARIO N° 358 COL. MERCED GOMEZ, C.P. 01600 ALCADIA. ALVARO OBREGON, CDMX
33	PLAZA LERMA AV.LAS PARTIDAS N°602 FRACC CEDROS 4000 C.P 52004 LERMA EDO MEXICO
34	PLAZA CHIMALHUACAN , AV.NEZAHUATLCOYOTL N195 NATIVITAS C.P 56335 CHIMALHUACAN EDO DE MEXICO.
35	PLAZA CENTRO TEPOZAN AV. PASEO DEL TEPOZAN S/N, COL. FRACCIONAMIENTO FLORESTA, C.P. 56400, LOS REYES LA PAZ EDO DE MEXICO.
36	PLAZA CENTRO ECATEPEC , VIA MORELOS KM. 20.5, COL. JAJALPA, C.P. 55090, ECATEPEC DE MORELOS EDO DE MEXICO..
37	PLAZA ECATEPEC AV. VIA MORELOS No.172 COL. LOS LAURELES, C.P 55090 ECATEPEC DE MORELOS EDO DE MEXICO.
38	PLAZA ESMERALDA CALZ. DEL HUESO N° 921 COL. GRANJAS COAPA, C. P. 14334 ALCALDIA. TLALPAN CDMX.
39	PLAZA LAS FLORES , VIA JOSE LÓPEZ PORTILLO N° 105, COL. ZACUAUTITLA, C.P. 55700, COACALCO DE BERRIOZABAL EDO DE MEXICO.
40	PRESIDENTE CARRANZA N°283, (ACCESO POR PINO No. 5) C.P 04010, BARRIO STA CATARINA ALCALDIA. COYOACAN, CDMX.
41	PLAZA LAS PALMAS , CALLE HEROES DE PADIERNA No. 138 COL. SAN JERONIMO LIDICE, C.P. 10200, ALCALDIA MAGDALENA CONTRERAS, CDMX
42	PLAZA PASEO LA JOYA (FASE I) , MELCHOR OCAMPO N° 29, COL. TLALTEPAN, C.P. 54800, CUAUTITLAN MEXICO, EDO DE MEXICO.
43	PLAZA PASEO LA JOYA FASE III , LIBRAMIENTO LA JOYA N° 28 FRACCIÓN A, COL. TLALTEPAN, C.P. 54800, CUAUTITLAN MEXICO, EDO DE MEXICO.
44	QUERETARO N°. 20 EJE 2 SUR, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, ALCALDIA. CUAUHEMOC, CDMX
45	REPUBLICA DE URUGUAY No. 14, COL. CENTRO C. P. 06010, ALCALDIA. CUAUHEMOC, CDMX
46	REPUBLICA DE URUGUAY N° 54, COL. CENTRO, C.P. 06060, ALCALDIA. CUAUHEMOC, CDMX
47	SADI CARNOT N° 99, COL. SAN RAFAEL, C.P. 06470, ALCALDIA. CUAUHEMOC, CDMX
48	SAM'S Y SUPERAMA SANTA FE AV. TAMAULIPAS N° 3000 COL. SANTA FE, C.P. 05500, ALCALDIA. CUAJIMALAPA, CDMX
49	SUPERAMA LOMAS DEL PEDREGAL AV. UNION N° 3, FRACC. LOMAS DEL PEDREGAL C.P.14150, ALCALDIA. TLALPAN, CDMX
50	SUPERAMA COYOACAN , AV. MIGUEL A. DE QUEVEDO N° 860, BARRIO LA CONCEPCION, C.P. 0400, ALCALDIA. COYOACAN, CDMX
51	SUBURBIA BUENAVISTA , AV. INSURGENTES NORTE N° 151, COL. BUENAVISTA, C.P. 06350, ALCALDIA. CUAUHEMOC, CDMX
52	VENUSTIANO CARRANZA N° 43, COL. CENTRO C.P. 06600 ALCALDIA CUAUHEMOC, CDMX



53	VENUSTIANO CARRANZA N°53, COL. CENTRO, C.P. 06600, ALCALDIA. CUAUHTEMOS, CDMX
54	VIA DR. GUSTAVO BAZ N°25, PUEBLO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN CENTRO, C.P.0 5300, NAUCALPAN DE JUAREZ EDO DE MEXICO
55	WAL*MART COACALCO , VIA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 101, COL. ZACAUTTLAN, C.P. 55710 COACALCO DE BERRIOZABAL EDO DE MEXICO
56	WAL*MART LAS AGUILAS CALZ. LAS AGUILAS N° 820 COL. AMPLIACIÓN LAS AGUILAS, C.P. 01710, ALCALDIA A. OBREGON CDMX
57	WAL*MART VILLA COAPA CANAL DE MIRAMONTES N° 3520, COL. VILLA COAPA, C.P. 14390, ALCALDIA TLALPAN CDMX
58	WAL*MART ZINACANTEPEC , AV. LOPEZ MATEOS N° 117, COL. OJUELOS, C.P. 51350, ZINACANTEPEC
59	PLAZA LA LUNA , AV. CENTRAL N°19, COL. CUAUHNHUA, C.P. 62430, CUERNAVACA, MOR
60	SUPERAMA RIO MAYO , AV. RIO MAYO N° 1209, COL. VISTA HERMOSA, C.P. 62290, CUERNAVACA, MOR.
61	COMBO GOBERNADORES UBICADO EN AV.VICENTE GUERRERO N°760 COL.LA SELVA C.P. 62270, CUERNAVACA MORELOS.
62	"SAN SIMÓN #25" COL. PORTALES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03300, CDMX.
63	"TORRE REVOLUCIÓN" AV. REVOLUCIÓN #1593, COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CDMX.



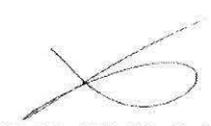
ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-
000004429_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO C

"INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA SAR", S.A. DE C.V.

1	HAMBURGO N° 88, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHEMOC.
2	HAMBURGO N° 90, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHEMOC.
3	HAMBURGO N° 96, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHEMOC.
4	HAMBURGO N° 150, COL. JUAREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHEMOC.
5	NIZA N° 35, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHEMOC.
6	REPUBLICA DE ECUADOR N° 49, COL. CENTRO C.P. 06010 DELEG. CUAUHEMOC
7	VARSOVIA N° 14, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DELEG. CUAUHEMOC.


SEGUROS ATLAS, S.A.

**ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: MS1-2-49-000004429_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: PARK AUTO, S.A. DE C.V.

ANEXO E

“LUGARES DE VALET PARKING”.

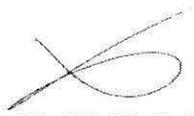
No.	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LUGAR DE RESGUARDO (ESTACIONAMIENTO)
1	GASTRONOMIA INTELIGENTE, S.A DE C.V. RESTAURANTE EL HUEQUITO CENTRO	CALLE BOLIVAR # 47 ALTOS COL. CENTRO	CALLE SALVADOR # 44 COL. CENTRO CDMX
2	BRIGAR, S.A. DE C.V. RESTAURANTE EL CARDENAL	CALLE 2º CALLEJON DE 5 DE MAYO # 31 COL. CENTRO	ISABEL LA CATOLICA # 8 COL. CENTRO CDMX
3	LA CASA GALLEGA, S.A. DE .C.V RESTAURANTE LA CASA GALLEGA	AV. CUAUHTEMOC # 166 COL. DOCTORES	DR. MARTINEZ DEL RIO # 202 COL. DOCTORES CDMX
4	CLUB DE BANQUEROS DE MEXICO, A.C. CLUB DE BANQUEROS	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE # 27 COL. CENTRO	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE #27 Y/O URUGUAY # 27 Y 28 COL. CENTRO CDMX
5	TELEVISIA, S.A. DE C.V. XEW	CALLE AYUNTAMIENTO # 52 COL. CENTRO	CALLE DE DOLORES # 41 Y VICTORIA COL. CENTRO CDMX
6	UNIVERSIDAD DEL CLAUSTRO DE SOR JUANA, A.C. RESTAURANTE ZEFIRO	CALLE SAN JERONIMO # 24 COL. CENTRO	CALLE SAN JERONIMO # 24, CALLE SALVADOR # 44 Y/O CALLE DE URUGUAY # 41. CDMX
7	RESTAURANTE CASA DE ESPAÑA CASINO ESPAÑOL	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 31 COL. CENTRO	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 8, Y/O REPUBLICA DEL SALVADOR # 44 Y VENUSTIANO CARRANZA # 53 CDMX
8	PLAZA VERSALLES, S.A. DE C.V. PLAZA VERSALLES	CALLE AV. DE LA PAZ # 40 COL. SAN ANGEL	CALLE AV. DE LA PAZ # 40 Y/O AV. DE LA PAZ # 12 COL. SAN ANGEL CDMX
9	MUSEO NACIONAL DE ARTE MUNAL	CALLE TACUBA # 8 COL. CENTRO	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 8 Y/O MINA #15 COL. CENTRO CDMX
10	ANTIGUO COLEGIO DE SAN ILDEFONSO	CALLE JUSTO SIERRA # 16 COL. CENTRO	ISABEL LA CATOLICA # 8 Y/O CORREGIDORA # 5 Y # 40 COL. CENTRO CDMX
11	ANTIGUO COLEGIO DE LAS VIZCAINAS	CALLE VIZCAINAS # 21 COL. CENTRO	CALLE VIZCAINAS #10 Y/O SALVADOR # 44 AYUNTAMIENTO # 8 Y DOLORES # 41 COL. CENTRO CDMX
12	MUSEO INTERACTIVO DE ECONOMIA MIDE	CALLE TACUBA # 17 COL. CENTRO	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 8 Y/O MINA # 15 COL. CENTRO CDMX
13	BANQUETES POLANCO, S.A. DE C.V. CASA DEL CORREGIDOR	CALLE REPUBLICA DEL SALVADOR # 136 COL. CENTRO	CALLE REPUBLICA DE URUGUAY # 137 Y/O CORREGIDORA # 5 Y # 40

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

14	ALBERTO SACAL COHEN PLAZA DOWN TOWN	CALLE ISABEL LA CATOLICA # 30 COL. CENTRO	E ISABEL LA CATOLICA # 8, COL. CENTRO CDMX ISABEL LA CATOLICA # 8 Y/O VENUSTIANO CARRANZA # 53 COL. CENTRO CDMX
15	YAMA VIVIENDA, S.A. DE C.V. PUNTA MEXICO	AV. MEXICO (AV. CONTRERAS) # 700 COL. SAN JERONIMO LIDICE	AV. MEXICO (AV. CONTRERAS) # 700 COL. SAN JERONIMO LIDICE CMDX.
16	CONDOMINIO PUNTA INSURGENTES PUNTA INSURGENTES	AV. INSURGENTES SUR # 1524 COL. CREDITO CONSTRUCTOR	AV. INSURGENTES SUR # 1524 COL. CREDITO CONSTRUCTOR CDMX.
17	L U A U , S.A. DE C.V.	NIZA # 38-B COL. JUAREZ	NIZA # 35 COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTEMOC CDMX
18	PUNTA CRACOVIA	CRACOVIA # 72 Y 72 BIS COL. SAN ANGEL	CRACOVIA # 72 Y 72 BIS COL. SAN ANGEL CDMX
19	PUNTA POLANCO	LAGUNA DE TERMINOS # 221 ESQ. LAGO COMO COL. GRANADA	LAGUNA DE TERMINOS # 221 ESQ. LAGO COMO COL. GRANADA CDNX
20	CENTRO DE NEGOCIOS PEDREGAL " LAS INSTALACIONES"	CALLE RIO MAGDALENA # 326 COL. LA OTRA BANDA	CALLE RIO MAGDALENA # 326 COL. LA OTRA BANDA CDMX
21	ADMINISTRADORES DE PERSONAL EN ENTRETENIMIENTO, S.A. DE C.V. CASINO EMOTION	HAMBURGO # 151 COL. JUAREZ	HAMBURGO # 150 COL. JUAREZ CDMX
22	PATA NEGRA HISTORICO, S.A. DE C.V. LA PATA NEGRA	AV. 5 DE MAYO # 49 COL. CENTRO	ISABEL LA CATOLICA # 8, COL. CENTRO CDMX
23	CORPORATIVO ONE MARINA PARK	MARINA NACIONAL # 60 COL. TACUBA CD. DE MEXICO	MARINA NACIONAL # 60 COL. TACUBA CDMX
24	CAFÉ DE TACUBA CENTRO, S.A. DE C.V.	CALLE DE TACUBA # 28, CENTRO HISTORICO CD. DE MEXICO	ISABEL LA CATOLICA # 8, COL. CENTRO CDMX
25	CORPORATIVO PIRAMIDES, GRUPO ACBC	FUENTE DE PIRAMIDES # 16 COL. LOMAS DE TECAMACHALCO EDO. DE MEXICO	FUENTE DE PIRAMIDES # 16 COL. LOMAS DE TECAMACHALCO EDO. DE MEXICO
26	DESARROLLO COMERCIAL POLANCO	AV.FERROCARRIL DE CUERNAVACA #416 COL. PALMAS POLANCO CD. DE MEXICO	AV.FERROCARRIL DE CUERNAVACA #416 COL. PALMAS POLANCO CDMX
27	CITTARK SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE	CRACOVIA # 33 Y DESIERTO DE LOS LEONES # 34 COL. SAN ANGEL C.P. 01000 CD. DE MEXICO, ALCALDIA ALVARO OBREGON	CRACOVIA # 33 Y DESIERTO DE LOS LEONES # 34 COL. SAN ANGEL C.P. 01000 CD. DE MEXICO, ALCALDIA ALVARO OBREGON.
28	PLAZA SUR LIFESTYLE CENTER " PLAZA SUR "	AV. INSURGENTES SUR # 3655 COL. BARRIO DE SAN PEDRO APOSTOL ACTUALMENTE MIGUEL HIDALGO C.P. 142600 CD. DE MEXICO, ALCALDIA TLALPAN	AV. INSURGENTES SUR # 3655 COL. BARRIO DE SAN PEDRO APOSTOL ACTUALMENTE MIGUEL HIDALGO C.P. 142600 CD. DE MEXICO, ALCALDIA TLALPAN
29	MEZCALES DEL MUERTO, S.A. DE C.V. LOS LIMOSNEROS	ALLENDE # 3 COL. CENTRO C.P. 06010 MEXICO, D.F. DELEGACION CUAUHTEMOC	ISABEL LA CATOLICA # 8 COL. CENTRO MÉXICO, D. F.

ESPECIFICACIÓN
SEGURO DE DAÑOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

30	TERRAZA DOS EQUIS	ISABEL LA CATOLICA # 68 4TO. PISO, OFICINA 2 Y TERRAZA COL. CENTRO ALCALDIA CUAUHTÉMOC C.P. 06080 CIUDAD DE MEXICO	SALVADOR # 44 COL. CENTRO ALCALDIA CUAUHTÉMOC CP. 06080 CIUDAD DE MEXICO
31	LA CALLE DEL VINO, S.A. DE C.V. (EL BAJIO COCINA MEXICANA)	BOLIVAR # 14 COL. CENTRO DELG. CUAUHTÉMOC C.P. 06000 CIUDAD DE MEXICO	ISABEL LA CATOLICA # 8 Y/O PLAZA AQUILES CERDAN COL. CENTRO DELEGACION CUAUHTÉMOC C.P. 06000 CIUDAD DE MEXICO


SEGUROS ATLAS, S.A.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Endoso de Responsabilidad Civil General



Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Endoso: 1-0-1 **Tipo de Endoso** B **Póliza:** **MS1-2-49-4429**
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2020 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 02/02/2021 **Fecha expedición:** 31/01/2020
Contratante y Domicilio: **RFC:** PAU070322DGA
PARK AUTO, S.A. DE C.V.

HAMBURGO 70 - 202 **JUAREZ**
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO **MEXICO**
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP 06600**

Producto: Endoso de Responsabilidad Civil General **Orden:** **Agente:** 9076
Sucursal: METRO COYOACAN **Trámite:** MS1-001425-2020

Moneda: NACIONAL	Prima Neta:
Forma Pago: SEMESTRAL	Recargo Pago Fraccionado
1er.Recibo: 0.00	
Recibo Subsecuente: 0.00	
Duración: 366 días	Total a pagar: _____

Secciones Contratadas

ENDOSO INFORMATIVO

Control interno del cliente: Idaseg: PARAUTD70001 Tipo endoso: B TI
IRAR/004429-009076/04049
Agente: DIRECTO METRO SUR

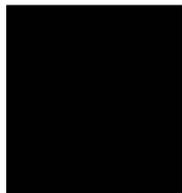



Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número CNSF-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 1, sigue en la: 2



PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Endoso de Responsabilidad Civil General

Horario de atención en oficina: Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Seguros Atlas
La empresa a mi medida

Endoso: 1-0-1 **Tipo de Endoso:** B **Póliza:** MS1-2-49-4429
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2020 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 02/02/2021 **Fecha expedición:** 31/01/2020
Contratante y Domicilio: **RFC:** PAU070322DGA

Contratante y Domicilio:
PARK AUTO, S.A. DE C.V.
HAMBURGO 70 - 202 **JUAREZ**
CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO **MEXICO**
Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa **CP 06600**
Producto: Endoso de Responsabilidad Civil General **Orden:** **Agente:** 9076
Sucursal: METRO COYOACAN **Trámite:** MS1-001425-2020

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.
Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 9177-5220 o 01 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 5340-0999 ó 01800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno
del cliente: Idaseg: PARAUTD70001 Tipo endoso: B TI
IRAR/004429-009076/04049
Agente: DIRECTO METRO SUR



Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número CNSF-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Endoso de Responsabilidad Civil General

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

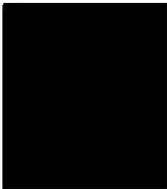


Endoso: 1-0-1 **Tipo de Endoso:** B **Póliza:** MS1-2-49-4429
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 02/02/2020 **Hasta:** las 12:00 Hrs.del 02/02/2021 **Fecha expedición:** 31/01/2020

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección:

www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.





“Anexo 4”

Copia de la actualización del programa
interno de protección civil

SIN TEXTO



ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS EXTERNOS DE VEHÍCULOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SCJN/DGRM/DADE-033/12/2020, CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y PARK AUTO, S.A. DE C.V.



DELEGACION CUAUHTÉMOC
Jefatura
Dirección de Protección Civil

04 AGO 2014 CDMX

1360

"2014, Año de Octavio Paz"
y de la Protección de Datos Personales

México, D.F., a 24 de Julio de 2014

ASUNTO: Se Aprueba Programa Interno de Protección Civil

Oficio: DCP/ 3174 /2014

10100332

Folio: 1360 /2014

Expediente: DPC/PI/ 684 /2014

C. JORGE LUIS MORENO LEÓN
Representante Legal de:
PARK AUTO, S.A. DE C.V.
PARK AUTO, S.A. DE C.V.
(Estacionamiento Público, privado y pensión)
República de Uruguay No. 27
Colonia Centro

En respuesta a su solicitud de aprobación del Programa Interno de Protección Civil correspondiente al establecimiento mercantil ubicado en República de Uruguay No 27 Col Centro ingresado a través de la Ventanilla Única Delegacional con folio 1360 el 25 de Junio de 2014, anexando para tal efecto el Programa en comento, esta autoridad resuelve aprobar el Programa Interno diseñado para el establecimiento Lo anterior con fundamento a los Artículos 39 fracción LXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Artículo 1ro Párrafo Segundo y 124 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública Artículo 10 Fracción I y 31 Fracción X de la Ley de Establecimientos Mercantiles Artículos 73, 74 77, 78, 86, 87 y 88 de la Ley del Sistema de Protección Civil, 23 24 y 26 Primer Párrafo del Reglamento de la Ley de Protección Civil; los Términos de Referencia para la Elaboración de Programas Internos de Protección Civil TRPC-001-1998, todas de aplicación en el Distrito Federal que confieren la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que en materia de Protección Civil correspondan a ésta desconcentrada.

Se le hace de su conocimiento que en caso de verificación, de no cumplir con lo manifestado en su Programa Interno de Protección Civil se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a los Artículos 182, 184 185, 186, 187 y 188 de la Ley del Sistema de Protección Civil, en relación con el Artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo ambas del Distrito Federal

Cabe señalar que es de su estricta responsabilidad, la aplicación del programa, por lo que esta autoridad se reserva en el marco de sus facultades a verificación de su cumplimiento

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
VENTANILLA ÚNICA
ENTREGADO
07 AGO 2014
HORA: _____
NOMBRE: _____

ATENTAMENTE
[Firma]
Dirección de
DIFUSIÓN Y COMUNICACIONES
DIRECTORA DE PROTECCIÓN CIVIL
EN CUAUHTÉMOC

c.c.p. Lic. Alejandro Fernández Ramírez.- Jefe delegacional en Cuauhtémoc - para su conocimiento
c.c.p. c.d. Georg Ramón Rodríguez Hernández - JUD de Prevención de Riesgos - para su conocimiento

AMST/RRH/IPA/cya



www.cuauhtemocdf.gob.mx

Cuauhtémoc

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Unidad de Atención Ciudadana UNAC

Gobierno del Distrito Federal Ventanilla única de Cuauhtémoc



VUD

EL PRESENTE ACUSE DE RECIBO AMPARA UNICAMENTE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y NO IMPLICA DE MANERA ALGUNA LA AUTORIZACIÓN DEL TRÁMITE. EN EL CASO DE REGISTROS Y AVISOS, AL SER INMEDIATOS, NO TIENEN RESPUESTA ALGUNA.

PARA INFORMAR DEL TRÁMITE UNICAMENTE	ATENDIÓ: Gonzalez Perez Sara	FECHA: 01 de Febrero de 2013
DE 14 00 HRS DE LUNES A VIERNES 24 52 32 65		FOLIO: 0159-020-09-0153-01-2013
TIEMPO RESPUESTA. 30 Días naturales		

TÍTULO DEL AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL

CLIENTE O HAZÓN PARK AUTO S.A DE C.V.

REPUBLICA DE URUGUAY

30 - CUAUHTÉMOC

COLONIA: CÓDIGO POSTAL

CENTRO 06000

TELÉFONO:

REQUISITOS

RESPONSABILIDAD Y/O CORRESPONSABILIDAD, IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA AUTORIZADA NAYELI LAGUNA VARGAS IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL JORGE LUIS MORENO PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL, PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PROGRAMA INTERNO EN BASE A LOS MODELOS DE REFERENCIA PUBLICADOS EN GODF 09 DE SEPTIEMBRE DE 1998

FIRMA

Laura Nayeli Laguna Vargas

ESTACIONAMIENTOS

OBSERVACIONES

Para la recepción de su trámite es necesario presentar: Acuse original, copia de identificación del interesado, en su caso carta de autorización, copia de identificación del interesado y de la persona autorizada.

El presente acuse de recibo ampara únicamente la recepción de documentos y no implica de manera alguna la autorización del trámite. En el caso de registros y avisos, al ser inmediatos, no tienen respuesta alguna.

La recepción de documentos en el Sistema de Datos Personales de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la dirección donde puede consultar los expedientes de registro, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento de autorización del trámite.

La recepción de documentos en el Sistema de Datos Personales de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la dirección donde puede consultar los expedientes de registro, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento de autorización del trámite.

La recepción de documentos en el Sistema de Datos Personales de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la dirección donde puede consultar los expedientes de registro, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento de autorización del trámite.

La recepción de documentos en el Sistema de Datos Personales de la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la dirección donde puede consultar los expedientes de registro, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento de autorización del trámite.

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

RECIBIDO

01 FEB 2013

HORA: _____

NOMBRE: Sara

